PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES PARA EL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS

educación

Argentina unida

Ministerio de Educación
Argentina

1. Resumen Ejecutivo.
2. Antecedentes.
   2.1. La pandemia.
   2.2. La experiencia internacional.
   2.3. El Consejo Asesor.
3. Ámbito de las recomendaciones y protocolos.
   3.1. Lineamientos pedagógicos generales para la reanudación de clases presenciales
4. Protocolos sanitarios.
   4.1. Consideraciones de salud integral para la vuelta a clases
   4.2. Criterios generales para la reapertura:
   4.3. Protocolo ante la aparición de casos sospechosos o confirmados en el ámbito escolar
   4.4. Criterios generales de salud
5. Protocolos en infraestructura, higiene, seguridad y transporte.
   5.1. La reapertura como proceso de higiene, seguridad e infraestructura
   5.2. Guía de mantenimiento
   5.3. Descripción de técnicas de limpieza y desinfección
   5.4. Protocolos referidos al transporte público y escolar
6. Protocolos de aplicación específica en el nivel universitario.
   6.1. Recomendaciones para el desplazamiento hacia y desde la universidad
   6.2. Recomendaciones para el ingreso a los establecimientos universitarios
   6.3. Recomendaciones para la instalaciones
   6.4. Aforos
7. Recomendaciones de aplicación específica en diveros ámbitos
   7.1. Ámbitos rurales.
   7.2. Instituciones de enseñanza técnica y formación profesional.
   7.3. Educación física.
   7.4. Escuelas y facultades de salud.
8. Anexo I: Resolución de conformación del Consejo Asesor. Nómina de integrantes.
9. Anexo II: Modelo de plantas para aplicación de protocolo.
10. Anexo III: Modelos áulicos para la reapertura escolar.
11. Anexo IV: Modelos de dinámica y horarios escolares.
12. Anexo V: Modelo de señalética para instituciones educativas.
13. Anexo VI: Experiencias internacionales referidas al regreso a las clases presenciales.
14. Anexo VII: Instituciones que colaboraron con el presente documento.

1. Resumen ejecutivo

El presente documento desarrolla una serie de recomendaciones y protocolos obligatorios como requerimiento previo a la apertura de las instituciones educativas para las clases presenciales. Dichos protocolos se entienden como los requisitos mínimos que deben ser asegurados para abrir las escuelas, institutos y universidades, y sobre ellos cada jurisdicción o institución podrá construir sus propias reglamentaciones vinculantes.

Se consideran una serie de acciones previas a la apertura y otras que deberán mantenerse una vez abiertas las instalaciones, divididas a grandes rasgos en recomendaciones sanitarias, de higiene y seguridad y de arquitectura e infraestructura escolar. Asimismo, se detallan recomendaciones específicas referidas a las universidades, las instituciones de ámbitos rurales, la educación técnica y profesional y la educación física.

Se hace especial hincapié de que todos estos lineamientos deben ser acompañados por la capacitación y entrenamiento permanente de todos los actores de la comunidad educativa, a través de cursos, campañas de concientización, señalética adecuada, asesoramiento y acompañamiento por parte de las autoridades educativas y sanitarias.

Los *Anexos II y III* ejemplifican modalidades de uso de las instalaciones para garantizar los presentes protocolos, mientras que el *Anexo IV* representa ejemplos de dinámica escolar que aseguren el correcto cumplimiento de las recomendaciones.

Las recomendaciones aquí prescritas se pueden resumir en estos principios generales:

- Preparación de las instalaciones y los/as trabajadores/as.
- Medidas de distanciamiento social.
- Fortalecimiento de las prácticas de higiene personal, en especial lavado de manos con jabón.
- Uso de elementos de protección personal.
- Disminución del número de estudiantes por clase.
- Limpieza, desinfección y ventilación permanente de las instalaciones.
- Registro de las condiciones de salud de todos los actores del sistema educativo, garantizando la confidencialidad de los datos y el derecho a la intimidad.
- Mantenimiento de las condiciones sanitarias y de distanciamiento durante el transporte.
- Protocolos de derivación ante casos sospechosos y/o casos confirmados.

2. Antecedentes

2.1. La pandemia

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones. El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae.

Se transmite de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies y objetos contaminados. Por este motivo es importante mantener distanciamiento social y tomar las precauciones que se describen a lo largo de este documento.
Entre los consensos alcanzados internacionalmente resulta claro que es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Por otro parte, y dado que el coronavirus 2019-CoV puede permanecer activo en superficies entre horas y días, en función de diferentes variables, principalmente ambientales, se debe enfatizar la necesidad protocolos de limpieza y desinfección permanentes.

Entre los síntomas de las personas infectadas con COVID-19 suelen aparecer fiebre, cansancio, tos seca y pérdida temporaria de los sentidos del olfato y del gusto. Algunas personas pueden presentar dolores musculares, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. Aproximadamente el 80% de los contagios se recupera de la enfermedad en unos 7 días sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Otras personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma. Alrededor de 1 de cada 6 personas que desarrollan COVID-19 puede evolucionar a una enfermedad grave y tener dificultad para respirar, requiriendo internación. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, respiratorias o con las defensas debilitadas, presentan más riesgo de desarrollar una enfermedad grave. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica en forma inmediata.

Los niños y los jóvenes pueden participar activamente en la transmisión del virus a su grupo familiar y escolar. Su cuidado y prevención es una acción prioritaria para las autoridades de educación y salud en todo el país.

2.2. Experiencias internacionales[1]

La Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias ha sistematizado los principales protocolos y decisiones institucionales de alcance nacional o regional implementadas por 12 países del Norte con alto grado de desarrollo económico, social y educativo. La principal conclusión de tal estudio preliminar es que resulta mucho más difícil reabrir escuelas que cerrarlas. Efectivamente, todas las intranquilidades, complejidades, controversias y perplejidades causadas la suspensión de las actividades escolares presenciales,

1. Modificado del documento "Después del aislamiento. Dilemas del regreso a clase en 12 países", elaborado por la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias del Ministerio de Educación.

se multiplican y profundizan a la hora de decidir la reapertura de los centros educativos.

La revisión y el análisis comparado de la experiencia de países 10 europeos y 2 asiáticos que ya iniciaron el proceso de reapertura de los establecimientos educativos, permite enunciar 5 recomendaciones aplicables a la Argentina, una vez que su situación sanitaria permita retomar las clases presenciales.

1. El regreso a clase debe contar con pleno respaldo de las autoridades sanitarias.

La decisión de retomar las clases presenciales se debe realizar siempre y cuando las autoridades sanitarias aseguren que se cuenta con un alto nivel de control de la pandemia, privilegiando la salud de la población. En todos los países analizados, la reapertura de establecimientos educativos se basa en argumentos científicos de los Ministerios de Salud y centros de control de enfermedades, siendo ésta una de las principales consideraciones que se utilizan para tranquilizar a la ciudadanía.

2. Establecimiento de protocolos sanitarios.

Para retomar las actividades de las escuelas es necesario definir protocolos nacionales que guíen la preparación de las escuelas y regulen su funcionamiento una vez que regresen los estudiantes. Es deseable que las autoridades sanitarias participen de la creación de protocolos sanitarios y que se realicen la consultas a los principales actores involucrados tales como autoridades jurisdiccionales, sindicatos, asociaciones de padres, órganos científicos oficiales y asociaciones médicas (en especial pediátricas), entre otras.

3. Regreso escalonado con prueba piloto.

Para facilitar el control de las medidas de distanciamiento social es aconsejable reducir la cantidad de estudiantes que asisten a las escuelas durante los primeros meses. Para lograr esto, algunos países han decidido hacer dar prioridad a las guarderías y primeros años de primaria, otros se limitan a la primaria y otros se enfocan en los grados previos a la transición de ciclo.

Otra alternativa para reducir la cantidad de estudiantes es complementar la enseñanza presencial algunos días por semana con una estrategia de educación a distancia de manera paralela.

En muchos de los casos analizados, el regreso a clases comenzó con pruebas piloto en escuelas de comunidades pequeñas, con poca tasa de contagio o que permanecieron abiertas como centros de emergencia durante la cuarentena.

4. Definición de objetivos de aprendizaje mínimos para 2020

La reducción del año académico impedirá que todos los contenidos de la currícula puedan ser trabajados de manera presencial. Algunos países han elaborado guías de sugerencias a las autoridades jurisdiccionales detallando los objetivos de aprendizaje que deben considerarse prioritarios para cada grado educativo.

La especial consideración de los países analizados en realizar un diagnóstico de la experiencia de aprendizaje a distancia no ha generado ninguna forma de euforia evaluadora sino, por el contrario, mucha prudencia, responsabilidad frente al trabajo de las escuelas y los equipos docentes, así como la impostergable contención socioemocional de estudiantes y familias.

5. La reapertura de las escuelas, su dinámica y las decisiones gubernamentales al respecto, generarán intensos debates y controversias en la opinión pública.

La experiencia de los casos analizados muestra que sin importar el nivel de contención de la pandemia o las medidas de protección que se establezcan, el regreso a las clases presenciales siempre genera preocupación en algunos grupos de padres y madres. Es por esto que, en muchos casos, se ha visto que, a

pesar de la posibilidad del retorno, muchos estudiantes deciden permanecer sin asistir voluntariamente a las escuelas.

Al respecto, la experiencia sugiere que la estrategia comunicativa durante el regreso a las escuelas refuerce los siguientes puntos:

- Medidas sanitarias permanentes.
- Protocolos activos ante casos sospechosos con el objetivo de cuidar la salud de las comunidades.
- Complemento de la enseñanza presencial con clases a distancia para los casos que no puedan o no deseen asistir.
- Flexibilizar requerimientos de asistencia durante los primeros meses.
- Comunicación permanente con las familias

Los países analizados han sido los siguientes:

PAÍS	PROTOCOLO	FECHA	CONTENIDO
ALEMANIA	Los protocolos son definidos por cada estado. Sistematización del diario Bild	21 de mayo	La competencia sobre la educación corresponde a los Estados. La reapertura de escuelas y jardines varía según la jurisdicción. Casos de ejemplo: Berlín: Reincorporación gradual. Todas/os las/os alumnas/os han estado tomando clases presenciales en sus escuelas nuevamente desde el 29 de mayo. Para cumplir con las restricciones de contacto aplicables, sólo una parte de las/os alumnas/os puede ir a la escuela para recibir instrucción en el aula por día. Sajonia (Decreto del 12/5): Apertura total del sistema. Se indican medidas de distanciamiento social y procedimientos ante la detección de casos, para que las escuelas se mantengan operativas (aislamiento y desinfección).
FRANCIA	Circular "Reapertura de escuelas y establecimientos educativos". MENE2011220C-MENJ-DGESCO. Protocolos sanitarios y guías. Contenidos. Comunicado de actualización de fase 2.	4 de mayo	Incluye guías para cada actor involucrado, medidas sanitarias y objetivos prioritarios de aprendizaje para cada nivel. Las familias firman un consentimiento informado para asistir de manera presencial o pueden continuar con educación a distancia. Regreso escalonado por niveles en las zonas con control de la pandemia (inicial, primario y universidades desde el 04-05) y secundario desde el 02-06).
ESPAÑA	Medidas del MEFP. Medidas de prevención e higiene 2019-2020 Guía de medidas. Real Decreto 537/20 (20/05/2020) Art 7: flexibilización. Resolución 3º Trimestre 2019-2020.	Septiembre	Incluye indicaciones sobre el rol del centro educativo, transporte escolar; entrada y salida del centro, organización de la jornada escolar, alimentación, gestión de residuos; otros. Las administraciones educativas podrán disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito educativo no universitario y de la formación de un determinado territorio, correspondiéndoles asimismo la ejecución de dichas medidas. En este sentido, los territorios en fase 2 y 3 reabren para los alumnos en cambio de ciclo, 4º de la ESO y desde el 23/06 las escuelas infantiles para padres que trabajen. La Consejería de Educación de Madrid aclaró que la vuelta de los alumnos de primaria será para aquellos con problemas de aprendizaje para seguir la educación a distancia durante el confinamiento para recibir clases de refuerzo y siempre de manera voluntaria.
ITALIA	Página del ministerio en italiano. Recursos para escuelas estatales. Las ordenanzas: OM nº9 (16/05/2020); OM nº10 (16/05/2020); y OM nº11 (16/05/2020). Documento del Comité Técnico-Científico para la reapertura de escuelas.	Septiembre	Formación de un Comité Técnico-Científico de asesoramiento del Ministerio. Este documento se unirá al del Comité de expertos del Ministerio de Educación. Se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Educación y los sindicatos, en relación al Documento producido por el Comité Técnico-científico con las medidas para garantizar la realización de los exámenes estatales del segundo ciclo en condiciones seguras. Se usa mascarilla de 6 años en adelante (no deben usarla los/as alumnos/as de jardín de infantes). El espacio interpersonal debe ser de al menos un metro. Dos metros para las actividades que se realizan en el gimnasio. La presencia de los padres en las instalaciones de la escuela debe mantenerse al mínimo. A la entrada de la escuela, la detección de la temperatura corporal no será necesaria. Existe una movilización por parte de los sindicatos, en defensa de las contrataciones de miles de docentes desde septiembre por parte del Estado.

PAÍS	PROTOCOLO	FECHA	CONTENIDO
FINLANDIA	Educación en Finlandia y coronavirus: distintos instrumentos. Instrucciones primera infancia. Instrucciones educación secundaria superior.	11 de mayo	Regreso a clases comenzando con el jardín de infantes, educación primaria y secundaria inferior. Le siguen las escuelas secundarias superiores generales, escuelas vocacionales e instituciones de educación superior. Entrega lineamientos sobre distanciamiento social, horarios de clases, comedores, pautas de higiene, restricción del número máximo de personas. Las Instrucciones generales son indicaciones del Instituto Finlandés de Salud y Bienestar, junto al Ministerio de Educación y Cultura. Las decisiones operativas quedan a discreción de las Agencias Administrativas Regionales del Estado.
NORUEGA	Plan para la reapertura de la sociedad noruega y la flexibilización de las restricciones. Información para madres y padres de niños/as de jardín de infantes.	7 de mayo	Las escuelas se han abierto nuevamente de manera escalonada: primero los jardines de infantes; luego primaria de 1° a 4° grado; una semana después de 5° a 10° grado; y finalmente de 11° a 13°. Para el 15 de mayo, todas las instituciones de educación obligatoria debían estar abiertas. La Primera Ministro, junto a las Ministras de Educación y de Niñez, organizan distintas conferencias de prensa para niños/as, para que puedan sacarse sus propias dudas.
PORTUGAL	Decreto Ley 20/2020: Dispone la aplicación de las pautas de apertura de las escuelas y las medidas de desinfección.	16 de mayo	El Decreto manda a aplicar las pautas de apertura de las escuelas y las medidas de desinfección. Las Fuerzas Armadas se encargaron tanto de la desinfección de los establecimientos educativos como de la planificación y organización de la distribución de material de protección en aproximadamente 500 escuelas.
ISRAEL	Pautas de higiene personal y de los establecimientos	17 de mayo	El Ministerio de Educación anuncia el regreso de clases a partir del 17/05 luego del rechazo de las autoridades locales a un primer plan parcial de regreso a media jornada. Se emitieron una serie de pautas de higiene personal y de los establecimientos educativos, entre otras medidas de prevención. Fueron exceptuadas de la reapertura las áreas que han sido centro de brotes en los últimos dos meses, algunas de las cuales han estado cerradas.
BÉLGICA	Comunicado fase 2. Comunicado fase 3. Comunicado regreso gradual de las clases.	13 de mayo	Regreso escalonado por niveles en las zonas con control de la pandemia (tres grados de primaria y de secundaria el 13-05; l uego preescolar el 02-06 y el resto de los grados el 08-06). Protocolos de distanciamiento social, higiene y limitación de la cantidad de estudiantes por sala. En la comunicación de las medidas, el Ejecutivo refuerza el mensaje de que consulta y es apoyado por la Asociación de pediatras y el sindicato de docentes. Inicialmente, en el debate público se vio apoyo con algo de desconfianza sobre los efectos que podría tener la medida. Los temores fueron reduciéndose ante los resultados positivos que habilitaron el regreso de más estudiantes.
INGLATERRA	Plan para las escuelas inglesas. Guía de acciones para entornos educativos y de cuidado infantil.	20 de mayo	Regreso escalonado comenzando por guarderías y dos años de primaria el 1 de junio. El resto de los estudiantes de primaria y secundaria lo realiza de manera gradual El protocolo limita la cantidad de estudiantes por sala y establece medidas sanitarias y de aislamiento en caso de detección de casos.

PAÍS	PROTOCOLO	FECHA	CONTENIDO
JAPÓN	Pautas/información importante para las escuelas.	14 de mayo	Las medidas de cierre y reapertura de las escuelas se encuentran bajo la jurisdicción de las prefecturas. Ante esto, la posición del gobierno nacional es que, en los casos en que sea posible dadas las circunstancias locales, las escuelas se reabran tomando las medidas preventivas necesarias.
COREA DEL SUR	Anuncio sobre la reapertura de la escuela a nivel nacional.	4 de mayo	Regreso escalonado de estudiantes basado en criterios (primero estudiantes del último año de secundaria; seguido de jardín de infantes y grados menores de primaria; y luego el resto). Plan de trabajo acordado con sector sanitario, padres y sindicatos. Protocolo de prevención sanitaria y desinfección en consulta con autoridades sanitarias centros de control de enfermedades.

2.3. El Consejo Asesor

Luego de la declaración de "Pandemia" al brote del nuevo coronavirus, causante de la enfermedad COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto No 260/2020, que amplió por un año el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541. Asimismo, en dicho decreto se dispuso que el Ministerio de Educación de la Nación fuera el responsable de establecer las condiciones en que se desarrolle la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones.

Por otro lado, el Decreto N° 297/2020 dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que actualmente se encuentra vigente y motiva que las clases presenciales se encuentran suspendidas en todos los niveles y modalidades.

Sin embargo, es necesario reconocer que las circunstancias epidemiológicas dentro del país e inclusive dentro de las distintas jurisdicciones son efectivamente muy dinámicas y resulta necesario prever las condiciones mínimas, necesarias y obligatorias para el eventual regreso a las clases presenciales. Por este motivo, el Ministro de Educación emitió la resolución 423/2020 por la cual se crea el CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS que asesore en cuanto la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Entre las funciones del Consejo se encuentran la elaboración de los protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, las exigencias en torno al distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado, así como brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional.

Este Consejo está integrado por representantes de las jurisdicciones locales y de las distintas institu-

ciones y organizaciones involucradas en el marco de los sectores de la salud y la educación, así como especialistas en distintas disciplinas cuya opinión y experiencia resultan fundamentales para una toma de decisiones basada en evidencias de carácter científico, sanitario y pedagógico. Consta de dos comisiones, una abocada a los distintos niveles de educación obligatoria y terciaria y otra dedicada a la problemática del nivel universitario. Asimismo, se decidió trabajar con una subcomisión técnica que recopile las recomendaciones y protocolos en su fase inicial. Los integrantes de estas comisiones se encuentran señalados en el *Anexo I* de este documento.

El Consejo se abocó a la tarea de determinar las condiciones para la reapertura de las escuelas, considerando que ésta deberá guiarse por el interés superior del estudiante y por consideraciones generales de salud pública, sobre la base de una evaluación de las ventajas, riesgos y pruebas intersectoriales y específicas del contexto, incluidos factores socioeconómicos, educativos y de salud pública.

La toma de decisiones al respecto deberá hacerse por parte del Gobierno Nacional en conjunto con las partes interesadas en las distintas jurisdicciones, a fin de que las medidas se basen en un análisis de cada contexto particular, atendiendo y teniendo en cuenta la diversidad de escuelas y contextos escolares, del estudiantado y los educadores, y las expresiones de la Pandemia. En todos los casos es deseable mantener la modalidad de teletrabajo y de educación remota al menos parcialmente, durante el período que las autoridades sanitarias y educativas lo consideren conveniente.

Algunas de las preguntas que plantea este Consejo en relación con las tareas encomendadas son:

- ¿Tienen las escuelas capacidad para mantener las medidas de seguridad destinadas a mitigar los riesgos, como el distanciamiento físico (por ejemplo, el tamaño de las aulas frente al número de estudiantes) y las prácticas de higiene? ¿Disponen de instalaciones de agua, saneamiento e higiene?
- ¿Cuál es el nivel de exposición entre la población escolar y los grupos de riesgo, como son los adultos mayores y quienes padecen afecciones médicas subyacentes? Si el nivel de exposición es alto, ¿sería posible poner en práctica iniciativas de mitigación adecuadas?
- ¿Cómo se desplaza la población escolar hacia la escuela y desde ella?
- ¿Cuáles son los factores de riesgo a nivel de la comunidad, en qué fase de la Pandemia por COVID-19 se encuentra, tomando en consideración los factores epidemiológicos y las capacidades en las esferas de la salud pública y la atención de la salud, la densidad demográfica, y el cumplimiento del distanciamiento físico y las buenas prácticas de higiene?

En cuanto a los criterios para el regreso a las clases presenciales, existe un consenso en que debe ser escalonado, teniendo en cuenta diversos criterios que deberán considerarse a nivel nacional y jurisdiccional. Dichos criterios deberán tener en cuenta no solo las presentes recomendaciones sanitarias, sino también – y muy especialmente – las consideraciones pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación.

3. Ámbito de las recomendaciones y protocolos

Las siguientes recomendaciones son puestas a disposición del Ministro de Educación como una serie de pautas mínimas y de aplicación obligatoria por parte de los establecimientos de todo nivel y modalidad educativa. Las mismas deberán ser informadas a las diferentes autoridades de aplicación de normas sanitarias y educativas, y serán la base para ulteriores protocolos adicionales que se apliquen en las jurisdicciones e instituciones educativas.

Asimismo, se deberán disponer inspecciones periódicas a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de estas disposiciones mínimas para mantener a las escuelas abiertas. Más allá de las decisiones de carácter político y pedagógico que permitan la eventual apertura de escuelas en las regiones que se juzgue adecuado, debe señalarse que el conocimiento de la enfermedad y su transmisibilidad es aún objeto de intensa investigación, resultando necesaria una revisión periódica de las actuales recomendaciones de índole sanitaria y de higiene y seguridad. Esto debe realizarse desde una perspectiva de derechos que priorice el interés superior de lo niños, niñas y adolescentes, así como debe evitarse activamente cualquier acto de discriminación que resulte de estas medidas.

Los apartados correspondientes a disposiciones áulicas y modelos de horarios y días de asistencia deben ser considerados como ejemplos a ser implementados de acuerdo con las condiciones y posibilidades de cada establecimiento.

Asimismo, este Consejo recomienda la adopción de una señalética común para las instituciones educativas, que dé cuenta de los recaudos e indicaciones imprescindibles para un regreso seguro y ordenado a las aulas.

El núcleo del presente documento radica en una serie de protocolos del área de salud que, a su vez, se ven reflejados o traducidos espacialmente en las normas propuestas para el uso de las instalaciones de las instituciones educativas.

Debe enfatizarse el hecho de que este texto debe ser considerado como un documento base y dinámico, que necesariamente deberá sufrir modificaciones y agregados en la medida que se avance en su implementación[2]. Es deseable que la situación actual sea considerada como una oportunidad para implementar cambios en la actitud de la comunidad educativa toda frente a cuestiones sanitarias y de infraestructura escolar. Así, la escuela se convierte en un espacio multiplicador para la difusión de cuestiones de salud, higiene y seguridad.

Finalmente, resulta claro que estas recomendaciones y protocolos deben ser acompañados de una amplia campaña de comunicación y concientización de la necesidad de su correcta aplicación. Estas campañas deberán ser dirigidas a la comunidad educativa en su conjunto, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, así como a las familias en cuyo seno deben originarse y mantenerse las pautas saludables y seguras.

2. Entre ellos podemos mencionar la redacción de una guía concisa con los lineamientos obligatorios previos a la reapertura de las instalaciones, así como los protocolos mandatorios una vez abiertas las puertas de las escuelas. Asimismo, es necesaria la difusión de manuales de mantenimiento de los edificios, más allá de la emergencia sanitaria que impulsa las presentes recomendaciones.

3.1. Lineamientos pedagógicos generales para la reanudación de clases presenciales

Si bien el objetivo del presente documento es el de brindar protocolos y recomendaciones de los ámbitos de la salud, higiene y seguridad e infraestructura escolar, a continuación se resumen algunos de los lineamientos propuestos por la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación en cuanto a las pautas pedagógicas a seguir frente a la reapertura de las clases presenciales.

3.1.1. Aspectos generales

1. El regreso a clase debe contar con pleno respaldo de las autoridades sanitarias y acorde con el presente protocolo referido a aspectos de salud, higiene y seguridad e infraestructura (Resolución MEN N° 423/2020).

2. La decisión de retomar las clases presenciales se debe realizar siempre y cuando las autoridades sanitarias aseguren que se cuenta con un alto nivel de control de la pandemia, privilegiando la salud de la población.

3. El regreso progresivo y escalonado a las actividades pedagógicas en las escuelas debe considerar las condiciones espaciales para cumplir con las condiciones de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DiSPO).

4. Se podrá habilitar el uso educativo de espacios edilicios complementarios: respetando los protocolos sanitarios y de seguridad, cuando los espacios escolares no resulten suficientes para albergar a las/os estudiantes en situación de DiSPO.

3.1.2. Respecto a las condiciones sociodemográficas

Se deberá priorizar el escalonamiento en virtud de los niveles de aislamiento y lejanía, teniendo en cuenta: la accesibilidad a recursos tecnológicos, a los materiales nacionales y jurisdiccionales y a aquellos medios que posibilitan el vínculo con los docentes y el conocimiento.

Asimismo, se podrá definir la gradualidad del tránsito a la presencialidad en función de incrementos de la densidad demográfica teniendo en cuenta la localización de los establecimientos. En función de estos criterios, se presentan los siguientes propuestas:

- Dar prioridad a las zonas rurales y rurales aisladas dado que tienen baja densidad poblacional, menor uso de transporte público, zonas libres de casos COVID-19, y los/as estudiantes tienen menos posibilidades de continuidad pedagógica a distancia por las limitaciones de conexión a internet y de menor acceso a dispositivos electrónicos que lo permitan.
- Dar reapertura en los establecimientos urbanos y periurbanos, donde haya una tasa regular mínima o nula de contagios, favorables al desarrollo de las actividades presenciales. Prever los recursos sanitarios de prevención y cuidado para el ingreso y el egreso de los establecimientos educativos, siempre cumpliendo con las condiciones de la fase de DisPO.

Por último, se puede considerar que la reapertura esté destinada solo a aquellos que no deban hacer uso de transportes interjurisdiccionales (tanto docentes como estudiantes).

3.1.3. Respecto a los agrupamientos de estudiantes.

- Las definiciones del tamaño de los agrupamientos deberán estar adecuadas a los requerimientos de

los niveles y modalidades para asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Es necesario facilitar el control de las medidas de distanciamiento considerando el número de estudiantes por secciones para definir los agrupamientos, que en ningún caso deberán superar 15 participantes. Dependiendo del nivel educativo del que se trate y de la matrícula de los establecimientos, esto puede implicar desdoblar los cursos y reorganizar el trabajo pedagógico en función de su atención.
- En la sala de 5 se deben prever actividades acotadas en grupos reducidos, se sugiere de hasta 7 niños, que aseguren las condiciones de DisPO y la bioseguridad con la finalidad de propiciar experiencias enriquecedoras.

3.1.4. Respecto a diferentes modelos de continuidad pedagógica.

Definidos los agrupamientos, será otra la organización pedagógica que asumirá el desarrollo curricular y las trayectorias de los estudiantes, de acuerdo con cada nivel y ciclo educativo. Dicha organización estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y el no presencial, que puede asumir múltiples formatos basados en:

- Simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad. Prever durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas.
- Alternar los tiempos de los grupos entre asistencia a la escuela y trabajo pedagógico en la no presencialidad. Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad
- Reorganizar las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal requerirá: formulación de guiones didácticos, ajustes de la planificación, de los tiempos, rediseño de las clases y sus actividades, de otras estrategias para la evaluación y el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales, tv, radio, entre otros)

3.1.5. Respecto de la organización curricular - institucional y enseñanza práctica en taller.

La reducción en tiempo presencial del año académico impide que todos los contenidos de la currícula prevista. Se ha redefinido de hecho los objetivos de enseñanza y reorganizado los saberes que deben considerarse prioritarios para cada año y ciclo educativo. En función de ello, se considera:

- Priorizar los contenidos de los NAP y de los diseños curriculares construidos a partir de ellos para el periodo 2020/21.
- Reorganizar el desarrollo curricular-institucional por ciclos / unidades pedagógicas que posibiliten el trabajo conjunto con grupos heterogéneos de estudiantes y la atención a las necesidades de trayectorias educativas diversas, a la vez que permitan procesos más ágiles de aprendizaje y el trabajo con aquellos estudiantes que se encuentren en situación de mayor necesidad.
- Desarrollar las unidades pedagógicas a partir de núcleos problemáticos/significativos que integren diversos contenidos y faciliten el trabajo multidimensional y que contemple criterios de pluridisciplinariedad.
- Contar con protocolos específicos para las prácticas pedagógicas que se desarrollen en entornos formativos complementarios (talleres, laboratorios, espacios para educación física, bibliotecas, entre otros.), que contemplen; baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.

- Organizar la institución educativa para funcionar en diferentes escenarios simultáneamente. Los equipos directivos y colegiados deben garantizar la unidad institucional como lugar de referencia de los estudios y de convergencia de los múltiples recursos, para la organización del trabajo docente y el sostenimiento de las actividades pedagógicas.

3.1.6. Respecto de la priorización de etapas de la trayectoria escolar para el tránsito a la presencialidad

La perspectiva de trabajo por ciclo como unidad pedagógica posibilita establecer definiciones respecto de priorizar poblaciones acorde con el momento en que estén transitando su trayectoria escolar considerando procesos pedagógicos que resultan complejos de sostener sólo en la no presencialidad. A partir de estos elementos es posible considerar:

- Priorizar la sala de 5 años y el primer año de primaria, poniendo el énfasis en la socialización, en la alfabetización básica y la continuidad pedagógica al segundo ciclo de primaria.
- Priorizar el último año del ciclo superior de la educación primaria y el año de ingreso al nivel secundario por la necesidad de dar continuidad a la trayectoria educativa en el cambio de modelo institucional de primaria a secundaria (dificultad de pasaje del interniveles con el primario).
- Priorizar el último año de la educación secundaria: 5°, 6° o 7° año del nivel secundario, según la jurisdicción; dado que son los años ligados a la terminalidad y egreso del nivel y requisito necesario para la prosecución de estudios superiores y la incorporación al mundo del trabajo.
- Optar por el escalonamiento progresivo y gradual del 3° o 4° año de secundaria, dado que es como tal el último año de ciclo básico.
- El regreso de las demás salas/ secciones/divisiones debe respetar la condición de ser gradual y rotativo.
- Considerar una mirada institución integral y de conjunto, tanto en la definición de los criterios de priorización como en su implementación. Respetando la premisa de que la organización de los grupos de las salas/cursos/divisiones/secciones completos contemplen la totalidad de lo/as estudiantes que lo integran.
- Erradicar cualquier criterio discriminatorio: pedagógico (en la enseñanza), cultural, social, étnico, de género, entre otros, en la definición de los criterios de priorización, cualquiera sea el que se termine implementando, en un todo de acuerdo con los tratados internacionales, las leyes y regulaciones nacionales, federales y jurisdiccionales.

3.1.7. Respecto a la organización de la docencia

- Profundizar el ejercicio de la función tutorial de los grupos de estudiantes. Dicho docente tendrá responsabilidad en la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como de sostén y andamiaje de los estudiantes de cada agrupamiento.
- Fortalecer el rol de la supervisión en cualquiera de los niveles de gestión y de las direcciones de las instituciones educativas en el trabajo conjunto y continuo, respecto a: el seguimiento a las condiciones institucionales, las definiciones del desarrollo curricular-institucional y los distintos agrupamientos de estudiantes, entre otros.
- Prever tiempos de trabajo entre supervisores y directores, así como entre directivos y equipos do-

centes.

- Refuncionalizar los perfiles de referentes, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y maestro/as comunitarios de diferentes programas educativos y sociales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como aquellos que han interrumpido o nunca han iniciado la educación obligatoria.

3.1.8. Respecto de la duración de la jornada escolar

- Implementar jornadas escolares con turnos horarios cortos para la atención de distintos grupos en la presencialidad, con espacios temporales intermedios para permitir la higiene y desinfección de las instalaciones, entre el egreso e ingreso de los distintos agrupamientos.
- Aprovechar los espacios vacantes de las instituciones de jornada completa o extendida, para la atención presencial de mayor número de agrupamientos.

3.1.9. Respecto a los docentes y estudiantes con enfermedades crónicas y grupos de riesgo

- Aplicar protocolos activos ante casos sospechosos con el objetivo de cuidar la salud de lo/as estudiantes y las comunidades.
- Profundizar el trabajo en la no presencialidad para los casos que no puedan, por razones sanitarias o no deseen por temor o decisión de las familias, bajo ningún concepto asistir a clases presenciales. Prever, en caso de ser necesario, un docente tutor o maestra/o comunitario para que trabaje con un agrupamiento de estudiantes que correspondan a estos casos.
- Flexibilizar los requerimientos de asistencia presencial a los establecimientos educativos en tanto las autoridades sanitarias y educativas no modifiquen las condiciones de DiSPO.

3.1.10. Respecto al sostenimiento de la matrícula, espacios complementarios y formatos de escolarización.

- Desarrollar estrategias y diversas modalidades de cursadas complementarias de las que se realizan en la presencialidad institucional, tales como las escuelas de verano, que pueden constituirse en ámbitos de intensificación de la enseñanza y de sociabilidad, durante el período estival.
- Aprovechar la capacidad instalada de los CAI y de los CAJ en función de las necesidades de escolarización, tales como: atención a agrupamiento fuera del horario escolar establecido (p.e. los fines de semana), espacios pedagógicos por reserva de turnos para la atención de estudiantes respecto de contenidos y problemáticas socio educativas, espacios efectores de materiales gráficos para agrupamientos que no asistan a la presencialidad, por criterios de priorización o por decisión de las familias, recepción de niñas/os adolescentes y jóvenes que no estén participando de ninguna actividades educativa para promover su inclusión, entre otros aspectos.
- Habilitar el uso educativo de espacios edilicios y comunitarios complementarios, respetando los protocolos sanitarios y de seguridad, cuando los espacios escolares no resulten suficientes para albergar a las/os estudiantes en situación de DiSPO.
- Promover que desde los IFD que los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de la escolaridad y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación.

- Aprovechar la contribución de las experiencias de apoyo escolar (redes) y de alfabetización como la de los bachilleratos populares, que se constituyen en eficientes colaboradores de las políticas y actividades educativas desde una perspectiva comunitaria y situada; en estrecho vínculos con organizaciones comunitarias y sociales: de la educación popular y de la gestión social, para el sostenimiento de la escolarización en cualquiera de las modalidades.
- Abrir un registro de organizaciones y centros locales/comunitarios o barriales que pueden colaborar en esta actividad.

3.1.11. Respecto a la evaluación y acreditación.

- Definir las fechas de finalización e inicio de los niveles educativos en función de la planificación e implementación de los procesos pedagógicos de las etapas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y de DiSPO, y consideren el contexto de realización de las trayectorias educativas de los estudiantes en esta coyuntura particular.
- Ajustar las prácticas de evaluación y acreditación a lo establecido en la Res. CFE Nº 363/20.

4. Protocolos sanitarios

- Campañas - Recomendaciones visuales.
- Protocolos sobre medidas de distanciamiento físico.
- Medidas de higiene personal, focalizando en la práctica de lavado de manos con jabón.
- Identificación y seguimiento del personal o alumnos/as en riesgo.
- Organización del trabajo para el personal docente y no docente.
- Protocolos de actuación para casos sospechosos y contactos estrechos .
- Recuperar Salud - Módulos Vuelta a la escuela.

4.1. Consideraciones de salud integral para la vuelta a clases

La importancia de considerar la educación como dimensión constitutiva en el abordaje de la salud integral reside en que esta incluye el bienestar físico, mental y social y su relación con el desarrollo educativo y la participación en actividades comunitarias, lo cual la vincula con otros derechos como el acceso a la educación, a la información y a la participación, que aseguran el completo bienestar de las personas.

La salud es una realidad social y cultural, que no se refiere solo a lo físico y a la "ausencia de enfermedad" sino a cómo vive cada persona, sus gustos, aspiraciones, preocupaciones, historia de vida, entorno, etc.

Frente a esta Pandemia, los países del Sur global tienen condiciones mucho más precarias (tanto en términos de sus sistemas públicos de salud como del sistema de protección de derechos) en relación a los países más desarrollados; sin embargo, poseen la ventaja del tiempo. Este documento se basó teniendo en cuenta los antecedentes de otros países en relación a las diferentes estrategias implementadas, los resultados y consecuencias de las mismas.

Considerando las distintas realidades y complejidades por las que atraviesan niños, niñas y adolescentes de nuestro país, así como de los diversos contextos en el que funcionan las escuelas, los servicios de salud y las distintas fases epidemiológicas en que se encuentran, se presentan una serie de recomendaciones a considerar para un retorno a las clases presenciales. Es necesario anticipar que estas serán dinámicas y que su implementación puede sufrir las adecuaciones necesarias a las características locales de cada jurisdicción; así como al comportamiento de la pandemia.

4.2. Criterios generales para la reapertura

Teniendo en cuenta los múltiples escenarios posibles, la diversidad y heterogeneidad de los mismos, debemos considerar algunos puntos generales:

- Establecer criterios de adaptación de las medidas en cada jurisdicción según la situación o fase epidemiológica que transita.
- Conocer la situación, condiciones y posibilidades de la comunidad educativa, tanto docentes como estudiantes y sus familias. Esto implica realizar relevamientos rápidos centralizados de la salud integral, las experiencias con la educación a distancia y las condiciones para el regreso a las aulas con toda

la comunidad. Cada escuela debe adaptar y armar el plan en conjunto con la comunidad educativa para evaluar posibilidades (teniendo en cuenta edades, ciclos, necesidades de apoyo, etc). Considerar estrategias de participación en las decisiones de los/as estudiantes y las familias como promotores de salud.

- Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la escuela, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requiere. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.
- Resulta fundamental adaptar las políticas y prácticas concernientes a la apertura de las escuelas con el objeto de ampliar el acceso a los grupos marginados, como niños, niñas, adolescentes y jóvenes previamente desescolarizados, desplazados o migrantes, y aquellos pertenecientes a grupos con mayores vulneraciones de derechos; trabajando especialmente en la disminución de inequidades.
- Resulta clave posibilitar y profundizar la relación entre los efectores de salud, educación y desarrollo social, en vista de llevar adelante un trabajo coordinado que permita un abordaje claro y efectivo. Incrementar las redes de comunicación entre las escuelas y los centros de salud correspondientes por jurisdicción posibilitará la resolución de interrogantes y problemas. Esto implica acordar protocolos de articulación con responsables asignados, para dar respuesta a posibles escenarios de ocurrencia de casos y de resolución de dudas respecto a la situación epidemiológica local. Cada escuela debe contar con un referente bien identificado de salud para el trabajo conjunto.
- Se deberán tener en cuenta las capacidades de infraestructura sanitaria y escolar.

4.2.1. La apertura como proceso de salud

A. Previo a la reapertura:

- Considerar las situaciones diversas con criterios uniformes y estrategias que incluyan a la comunidad (en términos de edades, ciclos lectivos, contextos escolares, etc.). Identificar grupos de riesgo para Covid-19 y niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales o condiciones crónicas de salud.
- Acordar condiciones sanitarias básicas esenciales de apertura, a través de acuerdos federales.
- Definir escenarios y prácticas, que incluyan capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa, que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a la "nueva normalidad".
- Gestión de elementos de protección y limpieza: evaluar incumbencias del sector salud con cooperación de Infraestructura, Seguridad e Higiene, tipos de productos de insumos por m2, por personas y características particulares.
- Considerar la inclusión de actores de salud y desarrollo social que participen junto a la comunidad educativa, de manera de adaptar y mantener las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospecha o diagnósticos confirmados.
- Desarrollo de módulos de capacitación para el personal directivo, de supervisión, docente y no docente, así como familias y estudiantes.
- Elaborar/ actualizar el mapa de actores claves en el territorio próximo a las escuelas que pueden apo-

yar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio, o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa.

- Se debe considerar la vuelta como oportunidad para articular escuelas con el primer nivel de atención de salud, por ejemplo, para completar el calendario de vacunas, control de estado nutricional, salud integral, acceso a anticoncepción para adolescentes, así como controles obstétricos a adolescentes embarazadas.

B. Durante la reapertura:

- Establecer protocolos sobre la actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.
- Desarrollar estrategias para que quienes no puedan asistir a la escuela en las instancias presenciales puedan continuarlas en condiciones de mayor equidad posible de manera virtual.
- Frente a las diversas situaciones por las cuales docentes y estudiantes podrían no asistir a la escuela, se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de su información médica, considerando los puntos anteriores y las consideraciones infectológicas.
- Profundizar estrategias y generar mecanismos institucionales frente a las dudas y la incertidumbre que genera la Pandemia, pensando en el proceso progresivo de regreso a las aulas desde una perspectiva participativa vinculada a la salud integral con estrategias específicas y alternativas a los espacios habituales.
- Acceso al asesoramiento sobre la Salud Integral (que contemplen orientaciones para asegurar la contención emocional) y elaborar propuestas alternativas, de ser necesario, para asegurar el cumplimiento de Educación Sexual Integral.
- Pensar alternativas para la organización o la habilitación de espacios de intercambio de la comunidad y espacios de organización y encuentro de estudiantes, considerando la fase epidemiológica de cada localidad, apoyando la gestión de espacios virtuales y generando alternativas con los protocolos necesarios.
- Fortalecer los canales de comunicación de los equipos de conducción de las escuelas con los distintos actores de la comunidad educativa.

4.3. Protocolo ante la aparición de casos sospechosos o confirmados en el ámbito escolar.

Ante la aparición de **un caso sospechoso de COVID-19** en el ámbito escolar se plantean distintas formas de resolución:

- Escenario 1: Niños,niñas y adolescentes que concurren a clases bajo la estrategia de grupos de alumnos por aula

Los grupos estarán conformados por el número de alumnos que permita cumplir con la distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula. A modo de ejemplo un curso con 30 estudiantes puede llegar dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán en días o semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso. Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, comedores, etc.

En caso de presentarse un caso sospechoso todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase en hasta se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2.

De confirmarse, el grupo de alumnos deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante 14 días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según el organigrama establecido.

El docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo.

El resto de los cursos/grupos/secciones y la totalidad de docentes y no docentes podrán seguir con la planificación establecida.

La limpieza y desinfección del establecimiento escolar debe ser la establecida en el protocolo y de hacerlo no se requiere ninguna limpieza o desinfección adicional.

- **Escenario 2: Niños, niñas y adolescentes que concurren a clases bajo la estrategia de "burbuja"** [3]

Los estudiantes que pertenecen a la burbuja deberán realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso. Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento durante 14 días a partir de la última exposición con el caso confirmado

- **Testeo**

La realización de testeo diagnostico (PCR) sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con un caso sospechoso o contacto estrecho y de acuerdo con los establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, según se detalla en:
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos

- **Contactos de contactos**

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Ejemplo: un estudiante que esté en contacto con un niño que ha sido categorizado como contacto estrecho por confirmación de COVID-19 en uno de sus padres, no debe guardar ningún aislamiento y puede seguir asistiendo a clases

4.4. Criterios generales de salud

A continuación se desarrollan los puntos principales referidos a criterios de salud para la reapertura de las escuelas:

A. Campañas - Recomendaciones visuales:

- Definir campañas de comunicación a estudiantes, familias y cuerpo docente sobre síntomas a monitorear, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria, y recomendaciones ante presencia de casos sospechosos. Considerar incluir mensajes que contemplen el reconocimiento de emociones (miedo, angustia, incertidumbre, etc.) y el manejo de las mismas frente al regreso a clases de NNyA, familias y docentes.
- La información deberá ser de fácil lectura y acceso, como pósters y cartelería, complementado con

3. Esta estrategia está descripta en detalle en las secciones y anexos siguientes.

4. Si bien la recomendación general es de una separación de 2 m, se considera que el mínimo de 1,5 m debe ser acompañado de otras medidas adicionales: utilización de elementos de protección personal, disposición sanitaria del agua, etc., como se describe en las secciones subsiguientes.

otras modalidades como página web, redes sociales, email, etc. Colocar en puntos de ingreso y egreso, aulas, baños, patios, etc., sumado a material audiovisual sobre prevención y cuidado.

B. Distanciamiento social. Protocolos sobre medidas de distanciamiento físico:

- Se recomienda un distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre todos los actores involucrados[4].
- Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, etc.
- Establecer protocolos o recomendaciones especiales para aquellos con discapacidad y sus acompañantes.
- Evitar reuniones de docentes en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.
- No compartir mate, vajilla, útiles, ni otros utensilios personales.

C. Medidas de higiene personal y de limpieza de instalaciones:

a. Higiene de manos:

- Asegurar el acceso a lavamanos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel antibacterial (preferentemente a pedal), incremento de personal de limpieza y mantenimiento, y recolección diaria de residuos.
- Los momentos para la higiene de manos serán antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), antes y después de ir al baño, antes y después de cambiar pañales (jardines maternales), después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Durante la estadía en la escuela se recomienda realizar lavado de manos idealmente cada 90 minutos.
- Proveer kits de limpieza disponibles en las aulas y oficinas administrativas para limpiar frecuentemente superficies de alto uso (por ejemplo, manijas, teclados, pupitres, control remoto, etc).
- Capacitación periódica sobre formas correctas para realizar una adecuada higiene de manos. Destinar al menos 15 minutos semanales a repasar la importancia, y correcto procedimiento de la higiene de manos.

b. Higiene respiratoria:

- Se recomienda el uso de tapabocas en todo el tiempo que dure la permanencia en la escuela (tanto para alumnos/as a partir de los 3 años, como para personal docente y no docente). Debe explicarse su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y sus técnicas de limpieza (promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.

D. Identificación y seguimiento del personal o alumnos/as en riesgo:

- Están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo: Mayores de 60 años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento", embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas (por enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo), personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses, personas con enfermedad hepática avanzada.

E. Protocolos de actuación para casos sospechosos y contactos estrechos:

- Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentar el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso de la institución.
- No permitir el ingreso a los establecimientos a empleados o estudiantes con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19 (cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, etc).
- Ante la identificación del personal y/o estudiantes con síntomas respiratorios o fiebre, dirigir al sector de aislamiento de primeros auxilios -o enfermería-, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de Salud local para su evaluación. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

F. Recuperar salud:

- Construcción de Módulos de Prestaciones SUMAR, "Vuelta a la escuela".
- Elaboración de un paquete de recursos disponibles para los Equipos de Salud en la posibilidad de articular escuelas con el Primer Nivel de Atención de Salud. Este módulo contempla la posibilidad de iniciar controles de salud previo a la vuelta a la escuela, favoreciendo el acceso a las prácticas de cuidado, entendiendo la sobrecarga del sistema de salud y el desborde que significa la reapertura de los establecimientos educativos. Pueden realizarse en los centros de salud o en operativos que se desarrollen desde las escuelas, en sus establecimientos o en otros que se dispongan para esta finalidad. Para todos los casos, son llevados adelante por los Equipos de Salud del efector que corresponda a la escuela a la que asisten NNyA.
- Instrumentar acuerdos con las Secretarías de Salud correspondientes para asegurar el cumplimiento de calendarios de vacunación en NNyA, en jardines maternales y de infantes, embarazadas y familiares.

5. Protocolos en Infraestructura, Higiene y Seguridad y Transporte

- Campañas de difusión y capacitación acerca de las condiciones básicas de las instituciones educativas.
- Desarrollo de planes de mejora y mantenimiento para adecuar la infraestructura escolar.
- Provisión y adecuado uso de de los insumos de higiene y seguridad.
- Protocolos para el ingreso, egreso, uso de espacio áulico y de espacios comunes de las instituciones.
- Protocolos de limpieza y desinfección de las instalaciones.

La vuelta a la Escuela no es un regreso a la misma vieja escuela que dejaron cuando comenzó la cuarentena. Es una escuela renovada, con un diseño diferente y nuevos acuerdos de comportamiento. Es importante que mientras se preparan las escuelas también se preparen a docentes y alumnos/as en paralelo. Los criterios básicos para el rediseño de la dimensión física y de los flujos del movimiento dentro de la escuela se basan en el distanciamiento físico, el tiempo de exposición, la dinámica del aire y la higiene personal.

Se debe incorporar en el horario de clases virtuales, imágenes y contenidos que permitan participar en la transformación de "su escuela" para que la llegada no sea a un espacio desconocido y ajeno. El reencuentro con alteraciones en su tiempo y uso de los espacios debe estar acompañado de señales concretas acordes a los destinatarios.

Los modelos que aquí se presentan priorizan no solo acciones sobre la infraestructura escolar sino también con ejemplos que buscan compensar la necesaria distancia física con la proximidad de la mirada entre los distintos actores de la comunidad educativa.

Resulta imprescindible volver a mirar pedagógicamente la planta física de la escuela, imaginar la nueva jornada escolar (desde el inicio a la finalización), revalorizar sus umbrales para ordenar desde la llegada los desplazamientos y la utilización de cada uno de sus lugares, considerando que todos ellos son educativos. En el *Anexo II* se han representado algunas de las adecuaciones necesarias de cada local, las relaciones entre ellos y la eventual utilización alternativa de salones, sum y halles para lograr la disminución de la densidad tanto en los locales como en la movilidad de sus habitantes. Así, la escuela puede operar como articuladora de la educación y la salud debe constituirse en referencia barrial.

5.1. La reapertura como proceso de higiene, seguridad e infraestructura

A. Previo a la reapertura

a. Comunicación:

- Se implementarán campañas de difusión para todos los miembros de la comunidad educativa de carácter general y específicos para cada uno de los grupos.

b. **Capacitación:**

- El personal directivo, docentes, auxiliares y estudiantes serán capacitados para concientizar y promover los buenos hábitos de higiene. Se deberá asentar registro auditable de la participación del personal.

c. **Características de la Escuela: edificios y áreas exteriores, internas y del entorno:**

- Cada Institución debe contar con un plan de obras de mejoras y adecuación de las instalaciones a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud. Asimismo, cada Institución debe contar con un plan de Mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de la escuela de manera sostenida, definidos según punto 3.2.1.

d. **Previsiones:**

- La escuela debe contar con los insumos (elementos, materiales, equipamiento, mobiliario) necesarios para el cumplimiento de las exigencias propias de la apertura. Para ello, deben leerse con detenimiento los puntos detallados en el apartado "durante la reapertura".
- Es fundamental para la implementación de los protocolos, que las Instituciones cuenten con un servicio de asesoramiento profesional en materia de seguridad y salud laboral.
- En el Anexo II se adjuntan casos representativos de escuelas para graficar, al modo de planos habituales de evacuación, las nuevas señales y adecuaciones.
- Para organizar la vuelta a la escuela y poder cuantificar sus necesidades espaciales, cada institución cuenta con las herramientas referidas a capacidad en aulas y horarios en los Anexos III y IV.

B. Durante la reapertura

De acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación, en todo momento el distanciamiento social será de 2 metros y en recintos con los alumnos sentados -con tapabocas- será de 1,5 metros para nivel primario en adelante.

- No podrán ingresar personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.
- No podrán ingresar personas consideradas de riesgo por poseer alguna enfermedad preexistente, mayores de 60 años y/o embarazadas.
- Solo se permitirá el ingreso de familiares con turno previo o porque así lo considere el personal directivo, cumpliendo con las medidas de seguridad definidas.
- Será obligatorio el uso correcto de un tapabocas casero que cubra boca, nariz y mentón (debe ser de tres telas según recomendación de la OMS).
- En caso de realizar control de temperatura al ingresar al establecimiento, deberá ser con termómetro láser para evitar contacto, y se dejará registro en una planilla.
- Se deberán disponer percheros para los abrigos, preferentemente cerca de los accesos o en lugares ventilados, fuera de las aulas, para evitar el máximo contacto del exterior.
- La permanencia de varias personas en espacios cerrados (a modo de ejemplo: baños) no debe superar los 15 minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Debe asegurarse el acceso a agua potable, jabón líquido, toallas de papel descartables y cestos de

basura en todos sus baños y filtros tipo 1, 2 y 3.

- Se debe garantizar provisión de alcohol en gel, o alcohol 70°, en todas las instalaciones, se dispondrán filtros con dosificadores, de preferencia a pedal. Recomendación de uno cada 20 personas.
- El personal docente utilizará durante la clase máscaras de acetato y tapabocas que cubra nariz, boca y mentón.
- No está permitido compartir ningún tipo de elemento personal ni los de protección. Todos tienen la obligación de realizar la limpieza de su celular con alcohol al momento de ingresar.
- Se colocará la señalización y cartelería adecuada para comunicar medidas de seguridad generales y específicas según el tipo de actividad. Ver *Anexo V*.
- Se prohíben eventos o reuniones dentro de los establecimientos, incluyendo patios o sectores de juego, salvo juegos que conserven la distancia supervisados por personal idóneo.
- En todos los espacios comunes se debe señalizar en el suelo la distancia de seguridad para organizar las filas y/o grupos. Se respetará el tipo de agrupamiento establecido en las aulas.
- El personal de los comedores deberá adoptar nuevas prácticas en manipulación permitiendo la distribución de alimentos y provisiones teniendo en cuenta los protocolos de seguridad e higiene.
- Se recomienda en aulas, ingresos a baños (si permite la privacidad), comedor, patios de recreo, etc. trabar las puertas principales de modo que siempre estén abiertas, para evitar contacto con herrajes.
- La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y/o ventanas cada 90 minutos para permitir el recambio de aire.
- Se restringe el uso de ascensores. Solo deben estar a disposición de personas con dificultad de movilidad respetando dentro la distancia. Reforzar la desinfección de los puntos de contacto.
- En relación con las barreras físicas solo se admitirán en las áreas de personal (docente y no docente) en las cuales no se pueda cumplir el distanciamiento ya indicado. No se admitirá su uso en aulas, laboratorios y talleres[5].
- Se deberá realizar la limpieza y desinfección con una frecuencia de 90 minutos, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, y con cada cambio de turno.
- En el caso de escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, etc. se aplicarán las mismas medidas de seguridad y salud descritas en este documento, también el distanciamiento e higiene personal. Al realizar tareas de aprendizaje en sectores reducidos se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.
- Siempre se deben desinfectar las mesas de trabajo, las herramientas, máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.
- Se recomienda reducir al mínimo el traslado de elementos entre casa y escuela (como mochilas y juguetes); si se llevan, deben dejarse fuera del aula.
- Quienes tengan síntomas serán aislados con tapabocas y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico) en sala de primeros auxilios o enfermería, y se contactará al servicio de emergencia. Tener en cuenta su círculo de contacto más cercano en caso de tener que aislar.

5. Esto se debe a razones económicas, las dificultades de instalación y manteminiento, eytc., así como acentúan el aislamiento emocional dentro del aula.

- Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las clases por un día para realizar desinfección exhaustiva.
- De requerir otro tipo de asistencia, por accidente o enfermedad durante la jornada, el contacto deberá ser mínimo, con equipo de protección y lavado de manos antes y después entre docentes/estudiantes.
- A los efectos de necesidad de aislamiento, casos confirmados o requerir asistencia, la escuela debe disponer de un local de primeros auxilios en condiciones óptimas de acuerdo con las condiciones aquí expresadas.

Las Instituciones deberán llevar un registro de todas las medidas adoptadas.

Cada Jurisdicción será responsable de monitorear y brindar asesoramiento correctivo, capacitaciones y sugerencias a las Instituciones Educativas. Las visitas a las escuelas deberán ser realizadas por profesionales capacitados y formados para realizar el servicio de higiene y seguridad.

5.2. Guía de mantenimiento:

Para poder aplicar las medidas de higiene y salud resulta necesario contar con edificios y áreas exteriores en un estado pasible de las operaciones de limpieza, higiene y desinfección.

Para ello y ante la oportunidad de escuelas sin alumnos/as resulta pertinente y útil (y en muchos casos imprescindible) dar lugar a una guían de mantenimiento que ameritaría en forma paralela elaborar documentos (textos y gráficos) para su implementación. Resulta claro que estas recomendaciones deben ser consideradas como una guía que deberá adecuarse a las diferentes realidades de cada establecimiento educativo.

Revisión integral a cargo de personal idóneo (de la escuela, del municipio, de las actividades en receso por Pandemia) de los siguientes rubros/items:

a. Instalaciones sanitarias y gas:

- Limpieza de tanques, revisión de válvulas de limpieza.
- Sustitución de tanques de fibrocemento por acero inox o fibra de vidrio.
- Revisión de artefactos, si hay sustitución y según instalación usar mochilas dual.
- Revisión de griferías, si hay sustitución usar pressmatic (control de uso de agua).
- Revisión de instalación de gas desde acometida.
- Revisión de cañerías y llaves de paso.
- Revisión de artefactos: estufas, cocinas, calderas.
- Revisión de termo tanques.
- Estado de pozos negros.

b. Instalaciones eléctricas:

- Revisión de tableros, cañerías y cableado artefactos, ubicación de llaves y tomas.
- Verificación de puesta a tierra.
- Revisión de baja tensión, datos y otros.
- Luz y señalización de emergencia.
- Revisión de termo tanques.

c. Instalaciones termo mecánicas:

- Se recomienda evitar el uso de aires acondicionados de tipo Split. En caso de usarlos, deberá ser por fuera de los horarios de utilización de los locales e incorporando aire exterior (filtrado o no según región). Se debe mantener la limpieza permanente de los filtros.

d. Albañilería:

- Revisión de revoques y cielorrasos, reparar considerando el tipo de deterioro y diagnosticando: fisura, humedad, superficial, etc.
- Revisión de pisos y revestimientos de baños y cocinas. En caso de faltantes, reparar y sellar para lograr estanqueidad y facilitar la higiene.

e. Cubiertas:

- Cubiertas de chapa: estado general, cumbreras, zinguerias, canaletas, bajadas, gárgolas.
- Limpieza y agregado de protección en canaletas.
- Cubiertas planas, terrazas y azoteas, estado de pisos, carpetas de protección y/o membranas, babetas, embudos y juntas de dilatación. Apoyos de equipos y tanques.
- Cubiertas de tejas, estado general, piezas especiales, zinguerías, piezas de cierre.

f. Pinturas:

- Sobre mamposterías y carpinterías: se especificarán los tipos de acuerdo con su compatibilidad con el medio ambiente.

g. Carpinterías y vidrios:

- Revisión general de ventanas y puertas, herrajes, visores, etc.
- En vidrios simples o crudos agregar lámina se seguridad (tipo 3 metros o similar, certificada por INTI) o sustitución por laminado de seguridad espesor según dimensiones.

h. Equipamiento:

- Revisión integral del estado de las estructuras, superficies, regatones y herrajes.

i. Accesos, patios y jardines:

- Ampliar y liberar las áreas de acceso para su acondicionamiento, para establecer los "filtros" de llegada.
- Liberar de elementos (rejas) innecesarios, agregados inadecuados, objetos en desuso.
- Desmalezar y podar según criterios ad hoc.
- Revisión de juegos, bancos, accesorios para deportes.

5.3. Descripción de técnicas de limpieza y desinfección:

- Desinfección diaria de superficies (la frecuencia debe ser acorde al tránsito, acumulación de personas, época del año y complementaria a la ventilación de ambientes). Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente previo a la desinfección.
- Provisión de kits de limpieza (elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- Entrenamiento al personal de limpieza, entrenamiento de estudiantes y personal educativo acerca de estrategias de limpieza y desinfección (debe ser previo a la reapertura).
- Aumentar personal de limpieza disponible en los centros educativos.

- Considerar las medidas específicas de higiene a adoptar para permitir la escolaridad de NNyA que requieren de sillas de ruedas, equipamiento o tecnología asistiva.

A. Procedimientos adecuados de limpieza y desinfección:

a. Limpieza húmeda es la forma recomendada, con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

b. Desinfección de superficies una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

- Colocar 10 ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.
- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie.

El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección. Se debe destacar la importancia de utilizar las concentraciones adecuadas y manipular las soluciones de limpieza con las condiciones adecuadas de seguridad.

5.4 Protocolos referidos al transporte público y escolar

Según datos del Ministerio de Transporte de la Nación, aproximadamente el 25% del transporte público corresponde al desplazamiento relacionado con los establecimientos educativos. Los picos en este transporte se dan en los siguientes horarios: 7-8 h, 12-13 h y 17-18 h. De desta manera, resulta fundamental escalonar adecuadamente los horarios de transporte de estudiantes y docentes de manera de separarlo de los picos relacionados con los del desplazamiento laboral.

Se debe priorizar el distanciamiento físico en todas las instancias del transporte de pasajeros, para lo cual es fundamental reducir la cantidad de personas que viajen en forma simultánea a y de las escuelas y demás instituciones.

Dado que se propone sistemas escalonados de asistencia (ver *Anexo IV*), la cantidad de alumnos/as que viajen ya se verá reducida aproximadamente a la mitad (tanto sea porque se alternen en días de la semana o se alternen semanalmente). Asimismo, se sugiere que la escuela secundaria comience más tarde (no antes de las 8.30, idealmente), respondiendo tanto a criterios de densidad de pasajeros – separándolo del

horario de comienzo de la escuela primaria y, en parte, del transporte laboral - como a criterios cronobiológicos (se sabe que el desempeño y la salud de los adolescentes requieren un horario más tardío para lograr un resultado óptimo).

Asimismo, una vez autorizado en transporte interurbano, se deberán ofrecer alternativas a los docentes que lo deban utilizar, incluyendo la posibilidad de priorizar sus tareas en forma remota.

En cuanto al transporte escolar, también deben mantenerse estrictas normas de seguridad, higienización y distanciamiento físico entre los pasajeros.

En este momento se está trabajando en un plan conjunto entre los Ministerios de Educación y de Transporte de la Nación para asegurar el cumplimiento de estas pautas.

6. Protocolos de aplicación específica en el nivel universitario

- Definición de los escenarios académicos de acuerdo con las características de cada Universidad.
- Implementación de un sistema de clases a distancia con alternancia presencial.
- Evaluación de la necesidad de exámenes presenciales de acuerdo con las recomendaciones sanitarias.
- Establecimiento de aforos para aulas, auditorios, laboratorios, bibliotecas, pasillos, ascensores, baños, oficinas.
- Delineamiento de áreas de circulación y seguridad de ventilación natural de los espacios cerrados.
- Estímulo de trabajo remoto en las actividades administrativas que lo permitan para reducir en lo posible la presencialidad y reducir la movilidad de las personas (procurando la asistencia alternada).
- Autorización de ingreso solo para actividades programadas.
- Regreso escalonado a las actividades de investigación que no hayan sido consideradas esenciales durante la cuarentena (en particular aquellas relacionadas directamente con los trabajos de finalización de carreras de grado y posgrado).

Debido a la activación de la alerta sanitaria, a los DNU, y su impacto en el sistema educativo de la Argentina, el sistema universitario en el marco de la autonomía universitaria estableció el cierre de edificios, el comienzo del dictado de clases a distancia y se determinaron los servicios esenciales con guardias mínimas que se debían prestar obligatoriamente para asegurar el funcionamiento de edificios, el mantenimiento de los aparatos, mantenimientos de bioterios, de sistemas informáticos y de las instalaciones, con carácter de mínimo indispensable.

En cuanto a la actividad académica, la docencia se realizó a distancia a partir del inicio de la cuarentena obligatoria, para lo cual todas las Universidades estimularon la formación del personal docente y les dieron las herramientas necesarias para realizarla manteniendo la calidad académica. En general, se propuso la participación de alumnos/as y su seguimiento para equiparar a las actividades presenciales.

El objetivo es establecer un protocolo de seguridad con medidas para la preservación, prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 COVID-19, en su retorno de las actividades académicas y administrativas.

De esta manera, el retorno a la actividad presencial deberá ser realizado de manera gradual, teniendo en cuenta las condiciones de salud y epidemiológicas, las características de las Facultades (número de alumnos/as, docentes, no docentes, características y tamaño de los edificios). Pero principalmente se tendrán en cuenta algunas cuestiones:

- Se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades locales y nacionales correspondientes.
- Se garantizarán la seguridad y la salud del personal de la Universidad, y los estudiantes asegurando

una vuelta segura, previniendo el riesgo de contagio en los lugares de trabajo y siguiendo un estricto protocolo de Seguridad e Higiene.

- Se deberá atender a la necesidad de realizar una apertura de edificios e instalaciones de manera gradual para retomar la actividad presencial.

6.1. Recomendaciones para el desplazamiento hacia y desde la universidad:

- En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Si es posible desplazarse en vehículo particular, se deberá garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones de su uso y utilizar tapabocas. Se deberá coordinar en acuerdo con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y de manera conjunta con las autoridades de transporte.

6.2. Recomendaciones para el ingreso a los establecimientos universitarios:

- No se deberá concurrir a los establecimientos si presentan alguno de los síntomas.
- Para el ingreso y permanencia en los edificios de las Universidades, es obligatorio el uso de tapabocas que cubra boca, nariz y mentón.
- Se deberá limitar las zonas de acceso para el ingreso de las personas al edificio, de acuerdo a las recomendaciones de las áreas competentes.
- Será necesario establecer los debidos circuitos de circulación dentro de los edificios, los que permitan la circulación de alumnos/as, docentes y no docentes de una manera organizada y evitando aglomeración de personas.
- Se deberán realizar a todo ingresante los controles de temperatura y epidemiológicos. Si alguna persona registra una temperatura corporal mayor a 37,5 ºC, no podrá ingresar. El mismo criterio se aplicará en caso que responda de manera afirmativa a alguna de las preguntas realizadas.
- En caso de temperatura corporal mayor 37,5 ºC, se procederá a aplicar el correspondiente protocolo, según la autoridad sanitaria local, lo establezca.
- Se deberá disponer de elementos sanitizantes para que los ingresantes puedan realizar la correcta higiene de manos y de calzado[6].

6.2.1. Recomendaciones para la atención al público:

- Toda persona que ingresa al edificio debe cumplir con: uso continuo de protección con tapabocas y máscara de acetato, lavado de manos frecuente y mantener el distanciamiento social (2 metros).
- Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas recomendadas y mantener la distancia de seguridad (2 metros) entre el público en general y el personal de la Universidad.
- Los espacios de espera/ filas deberán estar debidamente demarcados.

---

6. Teniendo en cuenta que la OPS/OMS emitió la recomendación de hacer mandatorio el lavado de manos antes de ingresar a establecimientos públicos y al salir, se debe procurar la instalación de puntos de lavado de manos al ingreso de los edificios.

- En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad recomendada.

6.3. Recomendaciones para la instalaciones:

Se deberán atender a todas las recomendaciones emitidas para el correcto uso de las instalaciones, incluyendo:

- Ventilación, demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación de estudiantes, docentes y no docentes. Uso de señalética como herramienta comunicativa. Respeto del distanciamiento social indicado, por lo menos, 2 metros evitando el contacto directo.
- Se recomienda la provisión de alcohol en gel en los pasillos y espacios comunes.
- Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos, entre otros).
- En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.

6.2.1. Recomendaciones para la atención al público:

- Toda persona que ingresa al edificio debe cumplir con: uso continuo de protección con tapabocas y máscara de acetato, lavado de manos frecuente y mantener el distanciamiento social (2 metros).
- Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas recomendadas y mantener la distancia de seguridad (2 metros) entre el público en general y el personal de la Universidad.
- Los espacios de espera/ filas deberán estar debidamente demarcados.
- En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad recomendada.

6.3. Recomendaciones para la instalaciones:

Se deberán atender a todas las recomendaciones emitidas para el correcto uso de las instalaciones, incluyendo:

- Ventilación, demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación de estudiantes, docentes y no docentes. Uso de señalética como herramienta comunicativa. Respeto del distanciamiento social indicado, por lo menos, 2 metros evitando el contacto directo.
- Se recomienda la provisión de alcohol en gel en los pasillos y espacios comunes.
- Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos, entre otros).
- En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.
- En caso de existir comedores, dar cumplimiento a las recomendaciones para el uso específicos de estos espacios.
- Contar con rociadores de agua lavandina al uno por ciento (1%) o alcohol al 70% para uso en los diferentes sectores[7].

7. Se debe resaltar que estas soluciones no se utilizan para higiene de manos ni (en el caso de la lavandina) debe estar en contacto con la piel.

6.4. Aforos:

- Se puede utilizar el mobiliario como unidad de medida que limite el distanciamiento.
- Las Universidades deberán definir el número máximo de personas que podrán permanecer en un lugar determinado.
- En las aulas se debe establecer el máximo que podrá albergar ese espacio, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico de las personas. La capacidad máxima por aula no debería superar el 25% - 30% de la misma. La permanencia en la misma siempre será respetando el distanciamiento social, mínimo de 1,5 metros con tapabocas.
- Cada Universidad deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas académicas entre sus programas con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas.
- Se deberá garantizar un espacio de tiempo entre las jornadas para realizar proceso de limpieza y desinfección en los salones de clase.
- Solo se permitirá el ingreso de estudiantes para sus actividades académicas.

Las recomendaciones de limpieza y desinfección, de capacitación y concientización, de uso de elementos de protección personal, de manipulación de residuos y de actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 serán de índole similar a las generales indicadas en los punto anteriores.

7. Recomendaciones de aplicación específica en diversos ámbitos

Las siguientes deben considerarse como recomendaciones generales para diversas modalidades y ámbitos educativos, que en todos los casos deberán complementarse con protocolos específicos dictaminados por las autoridades nacionales, jurisdiccionales y/o institucionales.

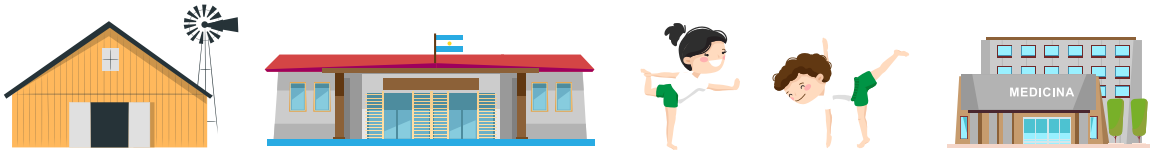

7.1. Ámbitos rurales

La Educación Rural tiene, entre sus rasgos característicos, un gran número de instituciones escolares con albergue, residencia, pupilaje o internado.

A esa diversidad se deben agregar las propias de la territorialidad. En efecto, la amplia geografía nacional se refleja en variedades de ambientes y climas; distintas actividades productivas asociadas con los diseños curriculares; jurisdiccionales con ciclos académicos particulares en sus fechas de inicio/cierre, etc. Todo esto, sin considerar los rasgos propios de la heterogeneidad en la acción de gobierno en cada provincia.
Al verificarse que la procedencia de alumnos/as a estas escuelas es muy variada, incluyendo traslados interprovinciales, se hace necesario articular un eventual regreso a clases con criterios de control sanitario en los lugares de origen, como así también en rutas y caminos de acceso a los establecimientos, con eventuales permisos para transponer esos límites entre provincias vecinas.

- El regreso a clases debería contemplar reducir el número de cursos/divisiones por semana, dando prioridad a los que finalizan la trayectoria escolar (sextos y séptimos años, según la jurisdicción) y alumnos/as de primer año.
- Sin perjuicio de lo anterior, considerar que el eventual regreso de los demás cursos/divisiones debería respetar la condición de ser gradual y rotativo. Esto último, considerando la escuela en su conjunto, pero respetando la premisa de que reingresen los cursos completos, con la totalidad estudiantes que los integran.
- Se plantea la preeminencia de las prácticas en los entornos formativos. Esto permitirá recuperar tiempos de formación en ambientes de trabajo, reduciendo el número de docentes en las instituciones y permitiendo que la mayoría de ellos permanezcan en sus casas. De ese modo, se podrá sostener la educación a distancia de alumnos/as que, en esos días, no estén en la escuela.

7.2. Instituciones de enseñanza técnica y formación profesional:

En forma adicional a las recomendaciones anteriormente emitidas, se debe tener en cuenta que en estas modalidades se desarrollan actividades prácticas en entornos formativos específicos (talleres, laboratorios, etc.). En estos casos se deberá contar con protocolos específicos que contemplen una baja densidad de estudiantes, la limpieza permanente de las instalaciones y el cuidado especial con las herramientas de trabajo, que no deberán ser compartidas sin una limpieza previa.

Asimismo, una característica particular de esta modalidad es la de las prácticas profesionalizantes, cuyos desafíos no sólo son de carácter didáctico: las preocupaciones y coyuntura que atraviesa el mundo del trabajo, y el ámbito socio-económico en general, a nivel local, nacional, regional y mundial, inciden en su desarrollo. Son cuestiones y escenarios que un técnico no debería dejar de plantearse, observando el impacto general y en particular, en su área de actividad profesional; de ahí que guarden relevancia para ser tomadas como objeto de aprendizaje. En este contexto, se debe atender a las disposiciones y resoluciones emitidas sobre Prácticas Profesionalizantes en el marco del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Consejo Federal de Educación.

En particular, surgen diversas posibilidades para la realización de estas prácticas, relativas a:

- Privilegiar el espacio intra escolar para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes
- Trabajar en el desarrollo de proyectos que, desde los saberes propios de cada orientación, promueva respuestas a las necesidades y problemas sociales en períodos de emergencia sanitaria
- Combinar las prácticas en organizaciones productivas, con el trabajo a distancia y el trabajo en el espacio intra-escolar, como distintos ámbitos de la misma práctica
- Alternativas para el desarrollo de prácticas profesionalizantes, en varios de sus formatos habituales –básicamente para los proyectos de producción de bienes y servicios; para los de asistencia técnica y capacitación; para los proyectos tecnológicos-.
- Proyectos que puedan generarse y desarrollarse en el período de emergencia sanitaria y aislamiento social y el posterior de reapertura escolar; se pueden generar proyectos que en su totalidad o en buena parte puedan desarrollarse en estos momentos y contextos, aprovechando los recursos disponibles –los tecnológicos pero fundamentalmente las capacidades humanas para crear, aprender y proponer, colaborar, cooperar, asistir y acompañar-.
- También proyectos y acciones que puedan elaborarse e implementarse a medida que se modifiquen las medidas sanitarias y preventivas.

Por último, deberán considerarse las particularidades de la enseñanza agrotécnica, que supone el cuidado de animales y cultivos, así como de la enseñanza agroalimentaria, que incluye la manipulación de alimentos. En ambos casos se deben dictar protocolos específicos de acuerdo entre las jurisdicciones y las autoridades de aplicación de los mismos.

7.3. Educación física:

De manera complementaria a las recomendaciones presentes en este documento, es necesario realizar un apartado específico para la educación física que contemple sus características particulares.

Es desafío de la educación física, en este proceso de vuelta a la escuela, la elaboración de estrategias y el abordaje de contenidos que puedan desarrollarse bajo las recomendaciones que surgen del cuidado de la salud en el contexto de pandemia.

Durante las clases de educación física habitualmente existen comportamientos y acciones que, en el contexto actual, incrementarían los riesgos de contagio para las alumnas y alumnos de las instituciones educativas.

Es importante que cada jurisdicción, de acuerdo a sus posibilidades y respetando las recomendaciones de este documento, pueda generar las condiciones para que las clases de Educación Física puedan estar

presentes en la rutina escolar.

El objetivo de este apartado es proponer una serie de recomendaciones respecto a los distintos elementos que componen las clases de educación física para construir clases que puedan adaptarse a este contexto.

Aspectos pedagógicos:

- Los contenidos, objetivos, expectativas desarrollados durante las clases de educación física deberán desprenderse de los diseños curriculares de cada jurisdicción.
- Será conveniente el abordaje de contenidos que posean aspectos o posibilidades de abordar de manera individual y personal.
- Las herramientas y estrategias utilizadas para el abordaje de contenidos deberán asegurar el cumplimiento las recomendaciones de distanciamiento e higiene mencionadas en este documento.
- Será contenido transversal de todas las clases de educación física, el cuidado y la higiene recomendada para antes, durante y después de la práctica de actividad física.
- Será conveniente utilizar estrategias de clase que dispongan distribuciones del espacio diferenciado, como estaciones, circuitos, carrilles.
- Deberán evitarse los desplazamientos en fila (uno detrás de otro) o las actividades que dispongan esta conducta ya que las recomendaciones de distanciamiento se incrementan, aumentando si se aumenta la velocidad de desplazamiento.

Respecto al material de clase:

- Evitar el uso compartido de material durante una misma clase.
- En caso de usar material, deberá ser estar limpio y desinfectado según las recomendaciones presente en este documento.
- En caso de no poseer material suficiente, se recomienda la construcción y utilización de materiales alternativos descartables para uso personal.

Respecto al espacio:

- La dimensión del espacio de clase deberá asegurar el distanciamiento físico propuesto por este documento contemplando todos los desplazamientos que se desarrollen durante el tiempo de clase.
- En caso de que el espacio disponible no posea la amplitud necesaria para asegurar el distanciamiento social, deberán planificarse clases reducidas dividiendo los grupos según sea necesario.
- Deberá priorizarse el uso de espacios abiertos al aire libre.
- En caso de utilizar espacios cerrados deberán estar correctamente ventilados.
- Se sugiere la demarcación de círculos o cuadrados que visibilicen físicamente el distanciamiento social entre las alumnas y alumnos para la realización de actividades individuales.

Respecto al traslado:

- El docente de educación física deberá buscar el grupo al lugar asignado respetando el traslado con el distanciamiento que corresponda usando el tapaboca tanto el docente como alumnos.

Respecto a la Higiene:

- El uso de tapaboca será obligatorio durante todo momento excepto que la o el docente lo indique.
- Deberá realizarse la higiene de manos antes y después de cada clase de educación física, después de

toser, estornudar o limpiarse la nariz; y cada vez que la o el docente lo disponga.

- Realizar un mapa de riesgo, en relación a puntos de contagio (Mantener las puertas abiertas, evitando el uso de picaportes, observar sitios comunes que generen aglomeración).

En caso de que las clases se desarrollen en instalaciones externas a la Institución Educativa:

- Las instalaciones deberán cumplimentar las mismas recomendaciones emitidas para las instituciones educativas.

7.4. Recomendaciones de aplicación específica en las Facultades y Escuelas de Salud:

Corresponde hacer un apartado especial para la formación los profesionales de la salud, de distintos niveles y modalidades, debido a una característica en común: la realización de prácticas profesionalizantes en instituciones del cuidado de la salud e internación hospitalaria.

Entre sus muchos otros impactos, COVID-19 ha interrumpido significativamente la formación de profesionales de la salud, especialmente en el campo de las prácticas profesionalizantes en instituciones de salud y comunitarias. Los/as estudiantes han sido retirados de la práctica profesionalizante y redirigidos a actividades de aprendizaje virtuales. Esto no se produjo solamente por una cuestión de seguridad para ellos: los aumentos en la cantidad de pacientes que requieren pruebas de detección, manejo y atención médica, la creciente complejidad de los casos, junto con la escasez de personal de salud, han limitado significativamente la capacidad de cumplir tareas docentes en las instituciones.

Las escuelas de salud todo el mundo han separado a los/as estudiantes de los entornos clínicos para evitar esta sobrecarga en el personal de la institución de salud y para el control de infecciones.

Estas escuelas ahora están trabajando para hacer frente a una interrupción que ha tenido efectos sustanciales en todos los contextos. La gama de impactos incluye experiencias de capacitación interrumpidas, reasignación de estudiantes en función de demandas de seguridad o servicio, interrupción de programas académicos y evaluaciones habituales, y un mayor nivel de ansiedad que amenaza el bienestar de los directivos, docentes y estudiantes. Los educadores de salud necesitan adaptar eficazmente los planes de estudio para optimizar el aprendizaje, mantener una prestación de atención efectiva y garantizar graduados competentes. Si bien se están realizando acciones de reemplazo y supletorias, es probable que tengan consecuencias significativas tanto para las personas como para los sistemas de salud.

Esta comisión recomienda que estas cuestiones sean objeto de un estudio y un informe particular, debido las condiciones de este tipo de aprendizaje en la práctica.

8. *Anexo I: Resolución de conformación del Consejo Asesor. Nómina de integrantes.*

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Resolución RESOL 2020-423-APN-ME
Fecha: 29 de mayo de 2020
Referencia: CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS.

VISTO el EX-2020-33819643- -APN-SSGA#ME, las Leyes N° 24.521, No 26.075, N° 26.206 y No 27.541, los Decretos N° 497/2007, N° 92/2020, N° 260/2020, No 297/2020, No 325/2020, No 355/2020, No 408/2020, No 459/2020 y N°493/2020, y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, dictándose en consecuencia el Decreto No 260/2020, mediante el cual se amplió, por el plazo de UN (1) año, el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541.
- Que el mentado Decreto, dispone específicamente en su artículo 13 que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN será quien establezca las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones.
- Que la norma señalada, establece que "la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes".
- Que asimismo, mediante el referido Decreto se conformó la "UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL", bajo la coordinación del Jefe de Gabinete de Ministros e integrada por las áreas pertinentes del MINISTERIO DE SALUD y las demás jurisdicciones y entidades con competencia sobre la temática, para la efectiva atención de la emergencia sanitaria y la aplicación y control de la normativa aplicable.
- Que por el Decreto N° 297/2020 se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el día de su emisión hasta el 31 de marzo inclusive, prorrogándose posteriormente por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020, motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en todos los niveles y modalidades.
- Que en este contexto, pueden verificarse diferentes circunstancias epidemiológicas dentro del país e inclusive dentro de las distintas jurisdicciones.
- Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional prescribe en sus artículos 2° a 4° que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, y que en ese marco es prioridad nacional, siendo responsabilidad indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación.
- Que el artículo 12, por su parte, establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación,

organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional, y garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades.

- Que la Ley N° 26.075 establece, asimismo, en el marco de la obligación constitucional de garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad y equidad, que es deber del MINISTERIO DE EDUCACIÓN juntamente con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y las entidades gremiales docentes con representación nacional, acordar las pautas generales sobre condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores docentes, calendario educativo, entre otros aspectos; y asimismo el Decreto N° 457/2007 cf. al Decreto 92/2020 modificatorio del anterior, dispuso que la representación de los trabajadores y las trabajadoras docentes del Sistema Educativo Nacional dependiente de las jurisdicciones provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES será ejercida por las asociaciones sindicales, uniones o federaciones con personería gremial y ámbito geográfico de actuación nacional en materia docente de la educación pública de gestión estatal y de gestión privada.
- Que en virtud de los antecedentes mencionados corresponde el dictado de un acto administrativo por el cual se establezca la conformación de un ámbito de trabajo que, observando los criterios preventivos que imparta la autoridad de aplicación en materia de salud, brinde asesoramiento y emita opiniones especializadas para la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del A.S.P.O. y evolución de la pandemia en cada jurisdicción.
- Que, en similar sentido y con alcance equivalente, la Ley 24.521 constituye el marco de funcionamiento de la educación superior, reconociendo la autonomía académica e institucional de las instituciones universitarias, estableciendo mecanismos de articulación, a la vez que establece la responsabilidad del Estado nacional en orden al financiamiento de las universidades nacionales y la supervisión de éstas y las privadas, en tanto acuerda a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires similares deberes y facultades para con los institutos de formación superior de gestión estatal y de las universidades provinciales en su caso.
- Que en consecuencia es responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior, garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso y la permanencia, proveer en la educación superior de gestión estatal condiciones adecuadas de infraestructura, así como constituir mecanismos y procesos concretos de articulación entre los componentes humanos, materiales, curriculares y divulgativos del nivel y con el resto del sistema educativo nacional.
- Que para todo lo expresado, resulta esencial convocar a la participación de representantes de las jurisdicciones locales y de las distintas instituciones y organizaciones involucradas en el marco de los sectores de la salud y la educación, en aras de adoptar las acciones necesarias tendientes a mitigar los efectos de la pandemia.
- Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la debida intervención.
- Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias y el artículo 13 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

Por ello, EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Créase el CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS (en adelante, el "CONSEJO"), de carácter multidisciplinario y consultivo, que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria producto de la pandemia "COVID-19", con el objeto de dar adecuado cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia y la observancia, en general, de lo prescripto en el Decreto 260/2020 y normativa complementaria, a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas de nuestro país.

ARTICULO 2o.- El CONSEJO funcionará en la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y su presidencia será ejercida por el Ministro de Educación.

ARTÍCULO 3o.- El CONSEJO, en su carácter de órgano asesor para la toma de decisiones, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Elaborar anteproyectos de protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, teniendo en cuenta:

a) La evidencia, datos estadísticos y experiencia internacional;

b) La fase de aislamiento que esté atravesando cada jurisdicción;

c) El diseño de esquemas alternativos y/o complementarios para el dictado de clases, tanto presenciales como remotas u otras que se consideren convenientes, garantizando la continuidad pedagógica de los y las estudiantes;

d) Las exigencias prescriptas por las áreas competentes en torno al distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado, para cumplimiento estricto y obligatorio en todos los establecimientos educativos a efectos de salvaguardar la salud de los y las estudiantes, docentes, trabajadores/as no docentes, familia y comunidad, en general, que se vinculen con las instituciones educativas.

2. Asistir en la adopción de políticas, procedimientos, estrategias y/o esquemas de trabajo de prevención, control y/o mitigación del COVID-19 en el ámbito educativo, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observe en su cumplimiento, atendiendo en estos supuestos a las recomendaciones de la autoridad sanitaria;

3. Efectuar propuestas acerca de las medidas que se consideren conducentes con el fin de lograr una mayor eficacia dentro de los esquemas de retorno a las aulas que se definan y el cumplimiento de los objetivos sanitarios para mitigar la propagación de COVID-19;

4. Formular recomendaciones a las solicitudes formuladas por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5. Brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional;

6. Emitir las opiniones y/o sugerencias que considere convenientes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4o.- Son comisiones permanentes del CONSEJO, sin perjuicio de otras que pudieran ser creadas con ese carácter, las siguientes:

1. La COMISIÓN DE TRABAJO PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y TERCIARIA; y

2. La COMISIÓN DE TRABAJO PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ARTÍCULO 5o.- La COMISIÓN DE TRABAJO PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y TERCIARIA está integrada por:

1. TRES (3) representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN;

2. TRES (3) representantes del MINISTERIO DE SALUD;

3. La Secretaria General y CINCO (5) representantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, uno por cada región;

4. CINCO (5) representantes de la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA) y UN/A (1) representante de la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA), la CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA), el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP), y la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET), todas entidades sindicales de los trabajadores y las trabajadoras docentes del Sistema Educativo Nacional;

5. UN/A (1) representante por cada una de las siguientes entidades las entidades sindicales de los empleadores de la educación pública de gestión privada sindicales: CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC), CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (CAIEP), y JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP);

6. UN/A (1) representante por cada una de las siguientes organizaciones: MESA FEDERAL DE CENTROS DE ESTUDIANTES y FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS;

7. CINCO (5) especialistas representantes de algunos de los siguientes campos del saber: infectología, epidemiología, pedagogía, seguridad e higiene, infraestructura escolar y ciencias exactas y naturales, a propuesta de las universidades;

8. UN/A (1) representante del FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).

ARTÍCULO 6o.- La COMISIÓN DE TRABAJO PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR está integrada por:

1. TRES (3) representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN;

2. TRES (3) representantes del MINISTERIO DE SALUD;

3. La Secretaria General y CINCO (5) representantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, uno por cada región;

4. CINCO (5) representantes del Consejo de Universidades;

5. UN/A (1) representante por cada una de las siguientes entidades sindicales: FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (FEDUN); FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (CONADU); FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN); ASOCIACIÓN GREMAIL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FAGDUT) y FEDERACION NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (CONADUH).

6. DOS (2) representantes de la FEDERACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (FUA);

7. CINCO (5) especialistas representantes de algunos de los siguientes campos del saber: infectología, epidemiología, pedagogía, seguridad e higiene, infraestructura escolar y ciencias exactas y naturales, a propuesta de las universidades.

ARTÍCULO 7o.- Los miembros de cada COMISIÓN DE TRABAJO desarrollarán sus labores ad honórem y serán designados por Resolución de este MINISTERIO, a propuesta de los titulares de cada una de las jurisdicciones, entidades u organizaciones a las que representen.

ARTICULO 8o.- Cada COMISIÓN DE TRABAJO se reunirá y sesionará de manera independiente, como mínimo, una vez cada QUINCE (15) días, a partir de la entrada en vigor de la presente, de forma remota o presencial, pudiendo constituirse en subcomisiones para el tratamiento de temáticas específicas.
Cada COMISIÓN DE TRABAJO podrá invitar a participar de las reuniones a otros/a especialistas, organismos y/o Jurisdicciones, según los temas que se traten.

Se labrará un acta por cada reunión, en la que se asentarán los temas tratados, conclusiones arribadas, propuestas y/o informes técnicos elaborados por los participantes de las mismas.

El presidente del CONSEJO podrá convocar reuniones plenarias para el tratamiento en conjunto de temas por parte ambas COMISIONES DE TRABAJO.

ARTICULO 9o.- El presidente del CONSEJO pondrá en conocimiento de la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL a cargo del Jefe de Gabinete de Ministros, las propuestas, informes, dictámenes y/o documentos normativos elaborados en el marco de sus funciones, que estime pertinentes.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

CONSEJO ASESOR

Ministerio de Educación	**Nicolas Trotta**	Ministro de Educación
Ministerio de Educación	**Gabriela Diker**	Secretaria de Evaluación
Ministerio de Educación	**Pablo Gentili**	Secretario de Cooperación
Ministerio de Educación	**Jaime Perczyk**	Secretario de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación	**Leandro Quiroga**	Subsecretario Fort. Trayectorias Estudiantiles
Ministerio de Educación	**Diego Golombek**	Director Ejecutivo del INET
Ministerio de Salud	**Carla Vizzotti**	Secretaria Acceso a la Salud
Ministerio de Salud	**Gabriela Brauer**	Dira. Salud Perinatal y Niñez
Ministerio de Salud	**Juan Carlos Escobar**	Dir. Adolescencia y Juventud
Ministerio de Salud	**Juan Manuel Castelli**	Dir. Nac. Control de Enfermedades Transmisibles
Ministerio de Salud	**Pedro Silberman**	Director Nacional Talento Humano
Consejo Federal Educación	**Marisa Díaz**	Secretaria General
Consejo Federal Educación	**Alberto Zorrilla**	Ministro de Formosa
Consejo Federal Educación	**Walter Grahovac**	Ministro de Córdoba
Consejo Federal Educación	**Felipe de los Ríos**	Ministro de San Juan
Consejo Federal Educación	**Cristina Storioni**	Ministra de Neuquén
Consejo Federal Educación	**Juan Lichtmajer**	Ministro de Tucumán
CTERA	**Sonia Alesso**	Secretaria General
CTERA	**Noemí Tejera**	CTERA
CTERA	**Eduardo López**	CTERA
CTERA	**Juan Monserrat**	CTERA
CTERA	**Luis Branchi**	CTERA
UDA	**Sergio Romero**	Secretario General
CEA	**José Gea**	Representante
SADOP	**Marina Jauriguiberry**	ecretaria Gremial
AMET	**Ruben Blanco**	Secretario Adjunto
CONSUDEC	**José Alvarez**	
CAIEP	**Rodolfo de Vicenzi**	
COORDIEP	**Norberto Baloira**	
MESA FED. CENT. DE ESTUDIANTES	**Alma Salta**	
FED ESTUDIANTES SECUNDARIOS	**Sharif Martinez**	
FEDUN	**Daniel Ricci**	Secretario General
CONADU	**Carlos De Feo**	Secretario General
FATUN	**Walter Merkis**	Secretario General
FAGDUT		
CONADUH	**Luis Tiscornia**	Secretario General
UDA	**Norberto Cabanas**	Secretario Gremial y Paritario Universidad
FEDERACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (FUA)	**Bernardo Weber**	Presidente FUA
FEDERACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (FUA)	**Constanza Bossio**	Secretaria FUA
ESPECIALISTAS	**Florencia Cahn**	Pta. Soc Arg Vacunología y Epidemiología (SAVE)
ESPECIALISTAS	**Mirta Roses**	OMS/COVID-19 para América Latina y Caribe
ESPECIALISTAS	**Ángela Gentile**	Jefa Depto. Epidemiología, Htal. de Niños R. Gutierrez
ESPECIALISTAS	**Teresa Chiurazzi**	Especialista en Arquitectura Escolar
ESPECIALISTAS	**Javier Marenco**	Especialista en
Optimización Combinatoria		
Especialista	**Carlos Hernández**	Sec. Hacienda y Admin. UBA
Especialista	**Cristina Arranz**	Decana FFyB UBA
Especialista	**Marcelo Melo**	Dir. Gral. Htal. de Clínicas José de San Martín
UNICEF	**Cora Steinberg**	UNICEF
UNESCO	**Lidia Brito**	UNESCO
UNESCO	**Zelmira May**	UNESCO

SUBCOMISIÓN TÉCNICA

Ministerio de Educación	**Pablo Gentili**	Secretario de Cooperación
Ministerio de Educación	**Jaime Perczyk**	Secretario de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación	**Gabriela Dyker**	Secretaria de Evaluación
Ministerio de Educación	**Diego Golombek**	Director Ejecutivo del INET
Ministerio de Educación	**Leandro Quiroga**	Subsec. Fort. Trayectorias Estudiantiles
Ministerio de Educación	**Alejandro Ades**	Alejandro Ades
Ministerio de Salud	**Carla Vizzotti**	Secretaria de acceso a la salud
Ministerio de Salud	**Juan Manuel Castelli**	Dir. Nac. Control de Enfermedades Transmisibles
Ministerio de Salud	**Pedro Silberman**	Director Nacional Talento Humano
Ministerio de Salud	**Gabriela Bauer**	Directora de Salud Perinatal y Niñez
Ministerio de Salud	**Juan Carlos Escobar**	Dir. de Adolescencia y Juventud
Ministerio de Desarrollo Social	**Mariana Melgarejo**	Directora de Sistemas de Protección
UNICEF	**Cora Steimberg**	Especialista en Educación, UNICEF
UNICEF	**Fernando Zingman**	Especialista en Salud, UNICEF
Especialista	**Teresa Chiurazzi**	Especialista en Arquitectura Escolar
Especialista	**Carlos Hernandez**	Sec. Hacienda y Administración UBA
Especialista	**Cristina Arranz**	Decana Facultad de Farmacia y Bioquímica UBA
Especialista	**Luis Melo**	Dir. Gral. Htal. de Clínicas José de San Martín
Especialista	**Florencia Cahn**	Presidenta Soc. Arg. Vacunología y Epidemiología (SAVE)
Especialista	**Mirta Roses**	OMS/COVID-19 para América Latina y Caribe
Especialista	**Ángela Gentile**	Jefa Depto. Epidemiología, Htal. de Niños R. Gutierrez
Especialista	**Javier Marenco**	Especialista en Optimización Combinatoria
Especialista	**Mauro Bonavota**	Especialista en Higiene y Seguridad
Especialista	**Gabriel Muntaabski**	Especialista en formación en salud
Especialista	**Debora Schneider**	Especialista en Educación Técnica
Asistente	**Florencia Lombardi**	Asesora INET

9. Anexo II: Modelo de plantas para aplicación de protocolo.

Caso "escuela en peine" (ejemplos de plantas para aplicación de protocolo)

A. PLANTA BAJA:

Esquema de planta baja de aplicación de las adecuaciones para las escuelas. El primer filtro es para los ingresos y egresos -círculos en amarillo-; el segundo filtro indica baños, talleres, comedores y laboratorios -círculos en azul-; el tercer filtro corresponde al patio de recreo -círculos en naranja-; los círculos rojos señalan las salas de primeros auxilios, lugares destinados al aislamiento, y los círculos punteados en verde representan la propuesta de Burbujas en aulas y en desplazamiento. Estas Burbujas se desplazan juntas hacia los diferentes lugares de la escuela, pasando por los filtros correspondientes.

B. PLANTA ALTA:

Esquema de planta alta de la aplicación de los distintos filtros de seguridad e higiene (círculos de colores) en un ejemplo de la planta alta de una Institución. Se puede observar como más de una Burbuja -círculos verdes- puede convivir en un mismo espacio con la distancia mínima de 1,5 metros entre sí. Los círculos azules son los filtros en los ingresos para aulas, comedores, baños, etc. El círculo rojo representa la enfermería o lugar destinado a un posible aislamiento.

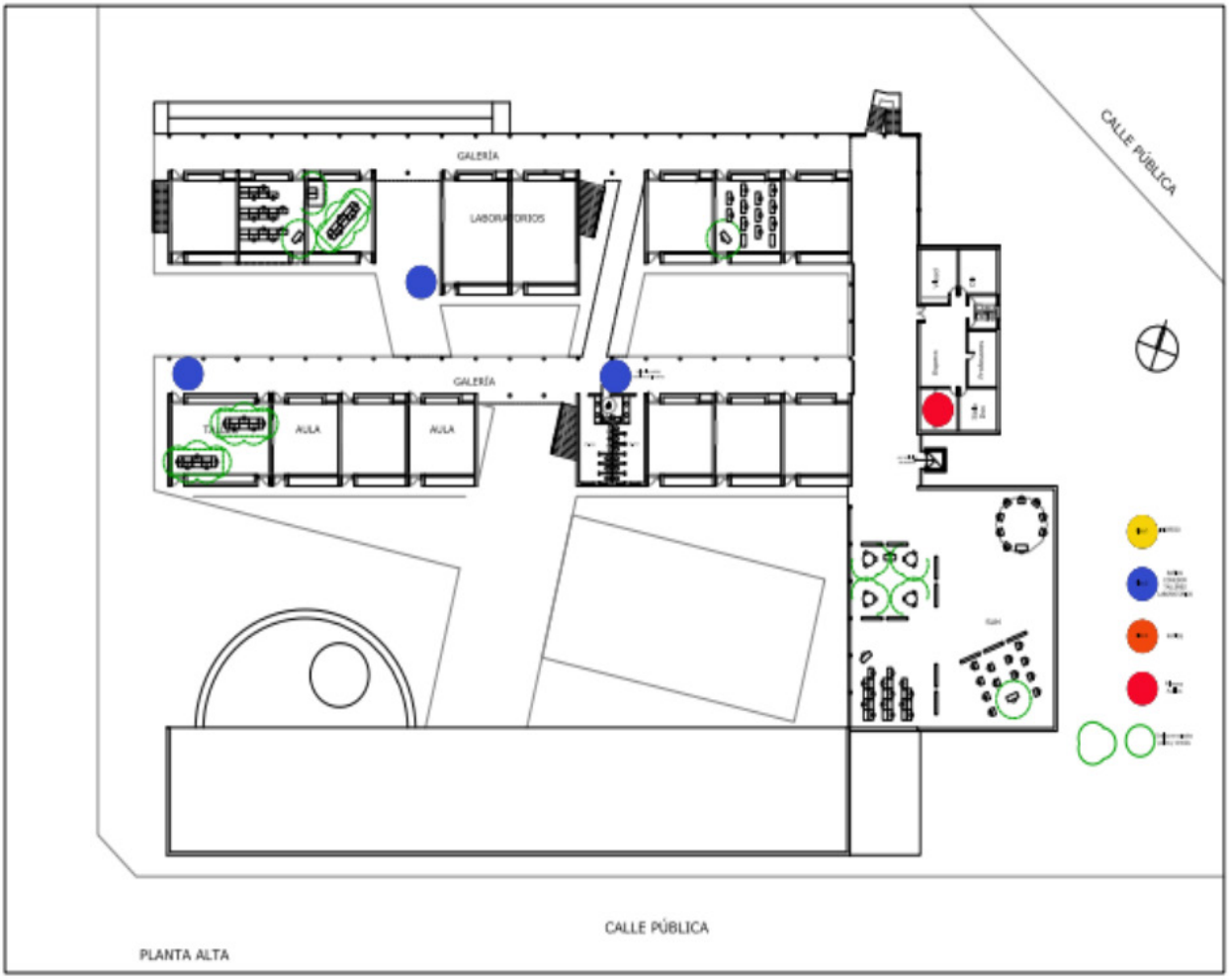

10. Anexo III: Recomendaciones y criterios para la nueva ocupación de la escuela

Los criterios básicos para el rediseño de la dimensión física y de los flujos del movimiento dentro de la escuela (por las características de trasmisión del covid19) se basan en el distanciamiento físico, el tiempo de exposición, la dinámica del aire y la higiene personal. Parámetros utilizados: distanciamiento físico de 1.50 m entre alumnos sentados (1.80 relativo para docentes) y 2.00 en tránsito y espera, tiempo en aula máximo de 1:30hs, control de la ventilación (natural y artificial), separación por planos (maestro de pie, alumnos sentados), puntos de cruce de personas (ingreso, egreso, baños, comedores, patios de juego).

Un criterio adicional es aquel que indica que, una vez realizadas las adecuaciones necesarias en las aulas, éstas permanezcan en lo posible como un ámbito acogedor y que privilegie la interacción entre estudiantes y docentes (por ejemplo, que puedan mirarse en todo momento). Como ejemplo de este hecho, se recomienda que, dado que deberá retirarse mobiliario de las aulas para privilegiar el distanciamiento físico, dichos elementos sean trasladados a otra zona de la escuela, y no queden apilados en la misma sala.

10.1. Las Aulas

Se parte de la necesidad de bajar la densidad del aula distribuyendo a los alumnos en función de las recomendaciones médicas e intentando sostener el aspecto social esencial a la escuela. En base a ello se adjunta una serie de ensayos sobre el aula tipo que se basa en un módulo de 7,20 x7,20. Este módulo arroja una superficie útil de 44,75 m2 y un total de 47,70 m2 (mesadas y muebles incluidos). Se toma dicha base por tratarse del módulo más frecuente en la arquitectura escolar. En los gráficos se ha tomado la documentación de aulas de los Manuales del Programa Nacional 700 escuelas del Ministerio de Educación de la Nación (2003).

A los efectos de estos ensayos y de acuerdo con lo antedicho y la experiencia de otros países se han tomado dos criterios de aplicación: distanciamiento y *burbujas*. En el primer caso se mantiene la distancia recomendada entre alumnos en diversas disposiciones. Las *burbujas* constan de pequeños grupos de 2 a 5 participantes que poseen características comunes en relación con la pandemia. A modo de ejemplo: alumnos de familias sin integrantes de las franjas de riesgo, alumnos vecinos por manzanas o edificio (barrios o ciudades sin casos), alumnos de familias de trabajadores esenciales. Desde la salud la *burbuja* parte de controlar los casos de contagio. Los alumnos que integran cada *burbuja* compartirán todas las actividades escolares desde la llegada hasta la partida, o sea la burbuja es una unidad que trasciende al aula.

Para distanciamiento y *burbujas* dentro del aula se han considerado radios y distancias de 1,50 para alumnos de primaria y secundaria y radios de 1,80 para docentes (situación relativa en función de la necesidad de desplazamientos dentro del aula). Se han tomado dimensiones de equipamiento estándar: mesas de 1,20 x 0.50; 1,00 x 0,50 y 0,70 x 0,50. Se señalan distancias mínimas en relación con muros, mesadas y muebles de guardado. A los efectos de este ensayo se han tomado dos modelos de aulas: con puerta lateral (casos 1) y puerta central (casos 2). Se ha volcado en cada esquema los m2/al .

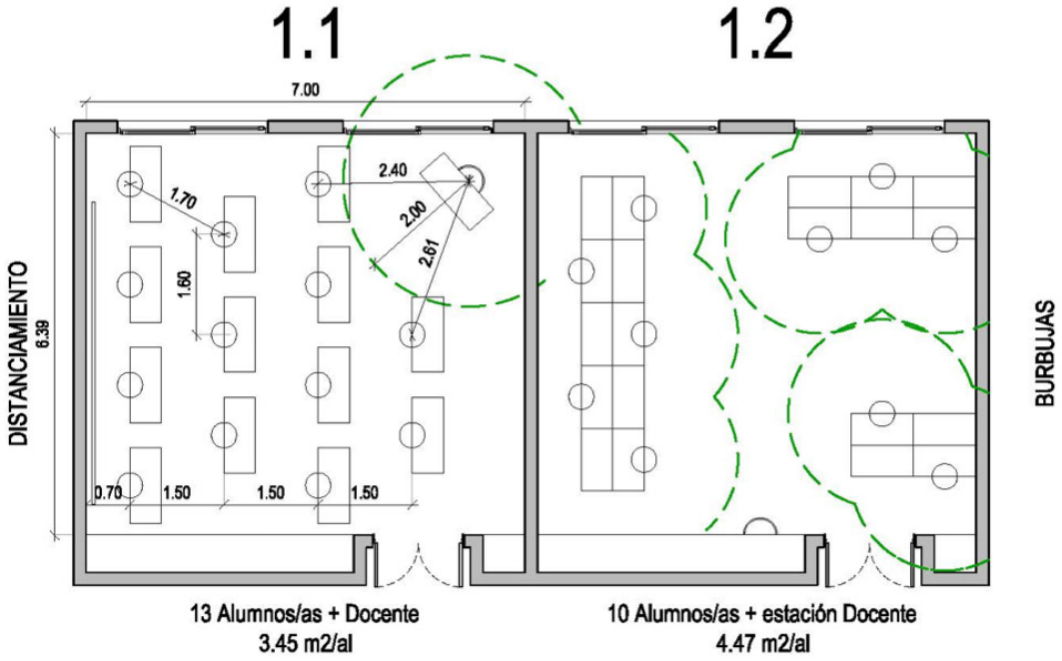

10.2. Casos de distanciamiento

Se ensayan diferentes disposiciones: en el caso de la forma más habitual (ver esquema 1.1) con filas hacia el frente, se propone desplazarlas alternadamente, esta forma en tresbolillo se considera favorable para la circulación del aire, así como para una mejor visión al pizarrón. Luego, la disposición en círculo (1.3) para grupos más pequeños, la disposición de dos grupos (2.1) con expositor al centro, o puestos en línea (1.4 y

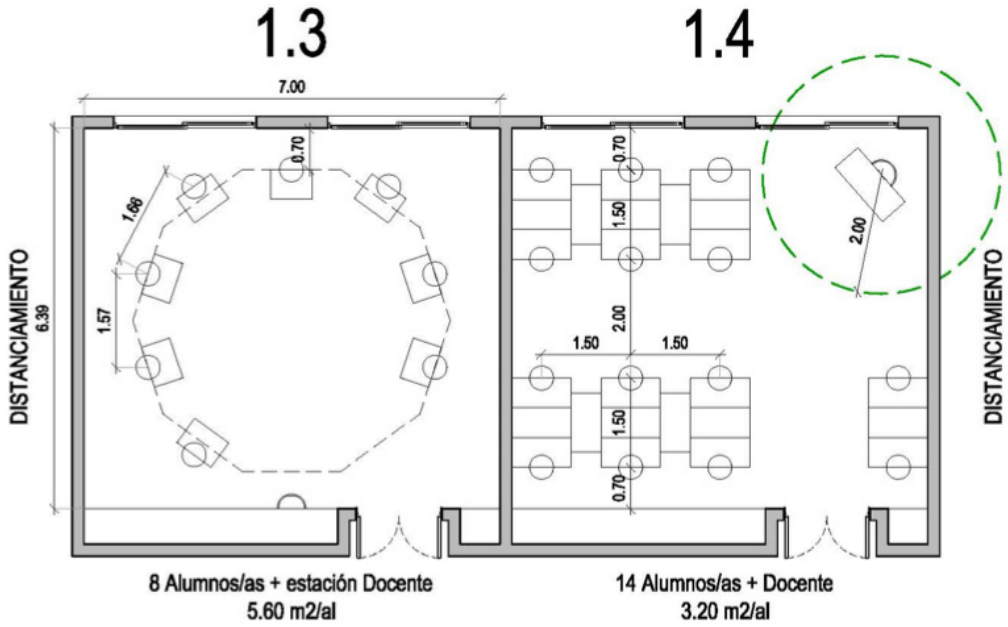

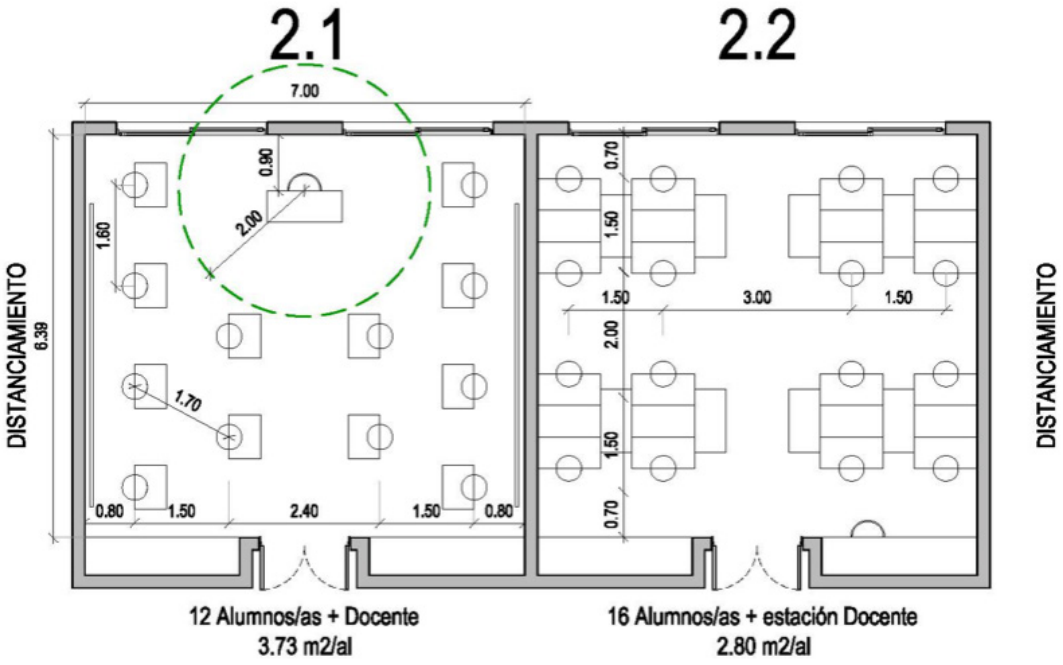

10.3. Casos "burbujas"

En estos casos se ensayan ocupaciones para diversos tipos y combinaciones. Se han señalado las dimensiones de distanciamiento entre alumnos y totales de ocupación de la burbuja.

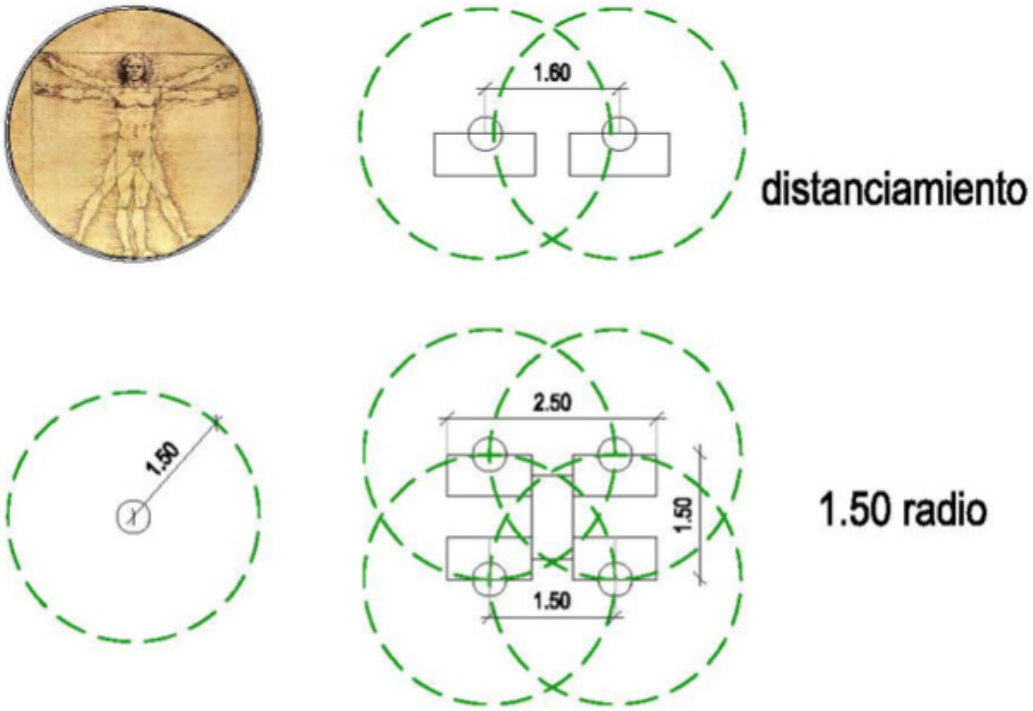

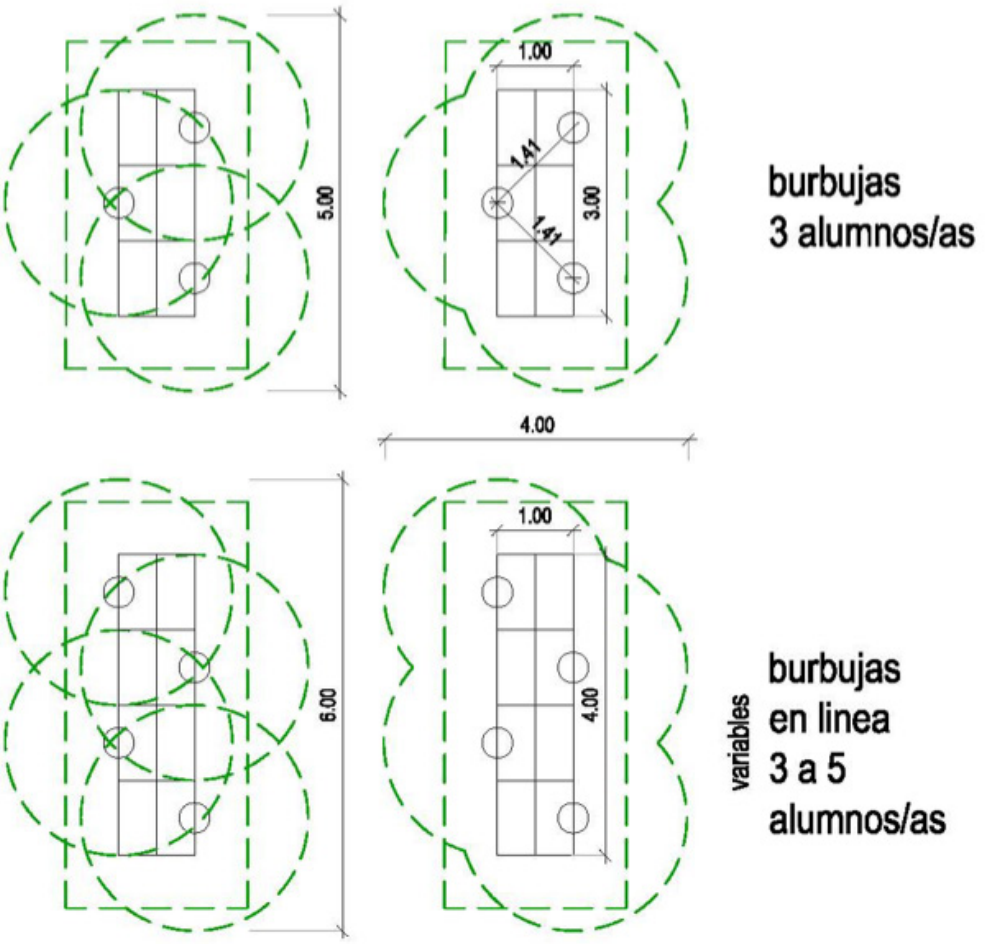

En el caso 1.2 se han combinado diferentes tipos de burbujas, y en el caso 2.3 y 2.4 burbujas de igual tipo. El criterio de distribución parte de respetar la distancia entre burbujas y dejar libre el área de acceso.

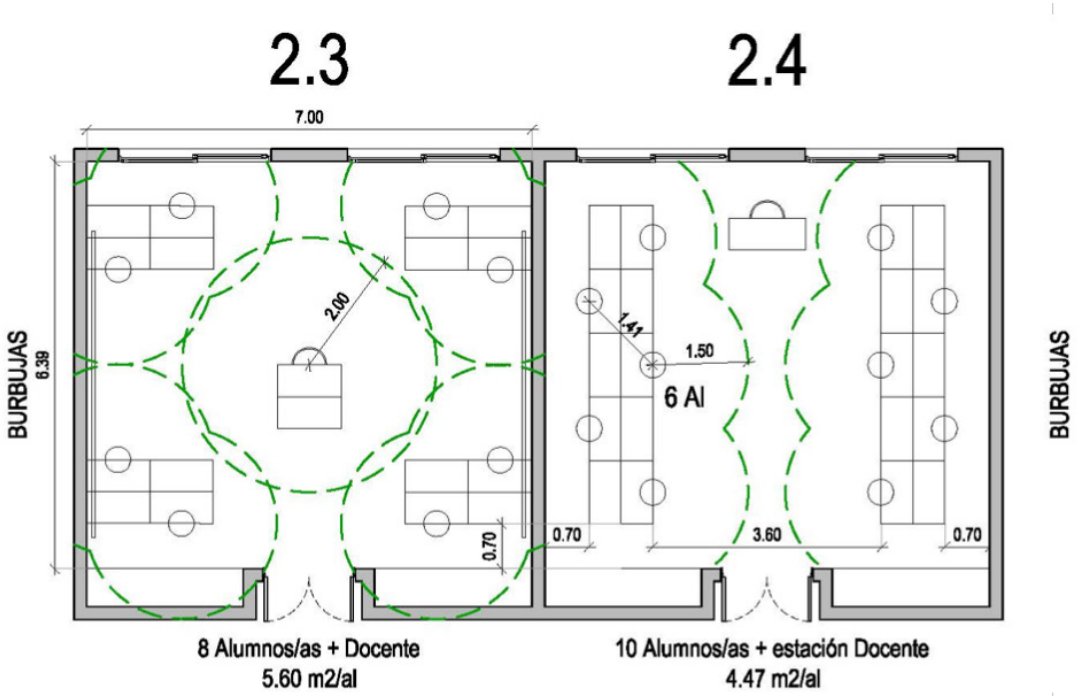

10.3. Aplicación

La intención de esta propuesta es ofrecer a las escuelas opciones combinables que permitan adaptarse a cada caso en función de la superficie, la posición de la puerta de acceso al aula y el mobiliario existente, y sobre todo a las particularidades de cada comunidad y las formas de trabajo de cada escuela.

Para su aplicación se recomienda realizar un instructivo con texto, gráficos e indicadores de ocupación que surgen de los valores indicados en cada uno de los gráficos de esta presentación.

Se sugerirá también facilitar su aplicación por señalización de piso en escala 1:1. Esta no solo deberá aplicarse en el aula, sino en espacios comunes, patios, sum, halles, etc.

11. Anexo IV: Modelos de dinámica y horarios escolares

11.1. Lineamientos generales:

- En una primera etapa, el regreso a clases se realizará con grupos reducidos de estudiantes.
- Cada sección, grado o división se deberá dividir en dos o tres grupos (se recomienda que sean tres), y cada grupo tendrá clases por separado. Una vez armados, los grupos quedarán fijos.
- Cada día asistirá a la escuela un número reducido de grupos, se recomienda que no más de un tercio de estudiantes esté presente en el establecimiento.
- Se recomienda tener horarios escalonados de ingreso, recreos, almuerzo y salidas, de modo tal de minimizar el contacto entre los grupos.
- Para los jardines de infantes, se recomienda la asistencia de las salas de cinco años en grupos de 5/7 alumnos/as por docente disponible en la institución. En función de esta disponibilidad se decidirá la asistencia diaria de los grupos de manera escalonada en función de los espacios disponibles, o bien un período de tres o cuatro días consecutivos de asistencia presencial para cada alumno/a, seguidos de entre 7 y 10 días sin asistencia presencial.
- Para las escuelas primarias, se recomienda un período de tres o cuatro días consecutivos de asistencia presencial para cada alumno/a, seguidos de entre 7 y 10 días sin asistencia presencial.
- Para las escuelas secundarias, se recomienda una semana de asistencia completa para cada alumno/a, seguida de una o dos semanas sin asistencia presencial

11.2. Restricciones:

Para el planteo de los cronogramas y turnos mencionados en las próximas secciones, se tuvieron en cuenta las siguientes pautas y restricciones.

- Grupos reducidos, separando cada sección/grado/división en dos o tres grupos. Los grupos se deben mantener, y no debe haber contacto entre estos.
- Luego de algunos días de asistencia a la escuela, al comienzo de la reapertura se deben prever la posibilidad de contar con 7/10 días en casa para prever el tiempo de incubación y detectar potenciales contagios.
- Los distintos grupos de un grado/sección/división pueden compartir el aula, pero debe haber un tiempo de limpieza adecuado entre un grupo y el siguiente.
- Es conveniente espaciar los horarios de ingreso y salida de la escuela, para evitar el contacto entre distintos grupos en ese momento.
- El personal docente y no docente de nivel inicial se organizará para llevar adelante las tareas de sanitización en el ingreso a la institución. La asistencia de los grupos se planificará en función de los tiempos de jornada simple, por períodos que garanticen al menos dos horas de trabajo, a lo que deberán sumarse los tiempos de ingreso y egreso de la institución. En caso de las escuelas infantiles o jardines de jornada completa, a lo largo de la misma concurrirán distintos grupos por la mañana y por la tarde. Se promoverá la asistencia con alternancia a lo largo de la semana en función de lo que las comunidades consideren favorable. Por ejemplo, para el caso 1: el grupo A concurre los lunes, miércoles y viernes y el grupo B martes y viernes y a la semana siguiente viceversa. Para el caso 2: el

grupo A concurre lunes, martes y miércoles; y, el grupo B jueves y viernes y viceversa. Se propiciará que tanto los delantales como las pertenencias de uso cotidiano de las niñas y niños se guarden en la institución.

- El personal docente de grado en general es de tiempo completo y entonces pueden recibir a distintos grupos de un mismo grado en un mismo día. En cambio, en el colegio secundario pasa a ser más importante la asistencia de cada alumno/a durante semanas completas.
- No parece posible tener al mismo tiempo en un colegio secundario a dos grupos de la misma división, debido a que los colegios secundarios suelen tener profesores part-time con restricciones de horarios (por compromisos en otros colegios) y entonces podría no ser posible diseñar horarios para que ambos grupos tengan clases durante toda la jornada.
- Es deseable contar con cronogramas cíclicos por semanas completas (por ejemplo con una duración de dos o tres semanas), dado que son más fáciles de comunicar.

11.3. Propuestas de cronogramas con asistencia por días completos:

Se proponen en esta sección cronogramas en los que cada estudiante asiste aproximadamente al horario habitual presencial. Para esto, se divide cada grado/división en grupos, de modo tal que en cada día se tiene un número reducido de grupos en la escuela. Se propone no tener más de seis grupos al mismo tiempo en la escuela. La intención es escalonar los horarios de entrada, recreos y salida de cada grupo.

Por ejemplo, un esquema puede ser el siguiente para seis grupos y un único turno:

Grupo	Entrada	Recreo 1	Recreo 2	Salida
Grupo 1	7:30	8:30 - 8:45	10:00 - 10:15	11:30
Grupo 2	7:45	8:45 - 9:00	10:15 - 10:30	11:45
Grupo 3	8:00	9:00 - 9:15	10:30 - 10:45	12:00
Grupo 4	8:15	9:15 - 9:30	10:45 - 11:00	12:15
Grupo 5	8:30	9:30 - 9:45	11:00 - 11:15	12:30
Grupo 6	8:45	9:45 - 10:00	11:15 - 11:30	12:45

Se recomienda que los recreos duren menos de 15 minutos, de modo tal que el grupo que termina el recreo no tenga contacto con el grupo que comienza el recreo siguiente (excepto que sea posible el desplazamiento de ambos grupos.

Cada escuela puede adaptar los horarios de acuerdo con sus requerimientos particulares. Una opción puede ser una jornada más corta y con un único recreo, como por ejemplo:

Grupo	Entrada	Recreo 1	Salida
Grupo 1	8:00	9:30 - 9:45	11:00
Grupo 2	8:15	9:45 - 10:00	11:15
Grupo 3	8:30	10:00 - 10:15	11:30
Grupo 4	8:45	10:15 - 10:30	11:45
Grupo 5	9:00	10:30 - 10:45	12:00
Grupo 6	9:15	10:45 - 11:00	12:15

En caso de que haya horario de almuerzo, se puede pensar en que hasta tres grupos compartan el comedor en un mismo horario. De esta forma, el comedor estará ocupado entre un octavo y un sexto de su ocupación habitual. Por ejemplo:

Grupo	Entrada	Recreo	Recreo	Almuerzo	Recreo	Salida
Grupo 1	7:30	8:30	10:00	12:00 - 13:00	14:00	15:45
Grupo 2	8:45	8:45	10:15	12:00 - 13:00	14:15	16:00
Grupo 3	8:00	9:00	10:30	12:00 - 13:00	14:30	16:15
Grupo 4	8:15	9:15	10:45	13:00 - 14:00	15:00	16:30
Grupo 5	8:30	9:30	11:00	13:00 - 14:00	15:15	16:45
Grupo 6	8:45	9:45	11:15	13:00 - 14:00	15:30	17:00

Se describen a continuación distintos esquemas de subgrupos y cronogramas cíclicos:

11.3.1. Escuela primaria con 6 grados, suponiendo que docentes de distintos grados pueden atender a más de un grado.

Si se pueden tener al mismo tiempo (en tres aulas distintas) a los tres grupos de un mismo grado, entonces se puede pensar en un cronograma como el siguiente. Esto tiene a favor que en todo momento hay solamente dos grados en la escuela y estudiantes pueden ver, aunque sea de lejos, a todos/as sus colegas de su mismo grado. Tiene en contra que un maestro tiene que dar clases a varios grados (salvo que haya docentes de distintas áreas para un mismo grado, y en ese caso este esquema es más factible).

En este cronograma no se definen explícitamente los grados, sino que se los menciona como "Grado A", "Grado B", etc. Queda a criterio de la escuela determinar a qué grado corresponde cada letra. Por ejemplo, si se prefiere que un mismo día estén juntos dos grados de edades similares, entonces se puede tomar A = primer grado, B = segundo grado, etc. Otra opción es que cada día asistan alumnos/as de edades más alejadas (por ejemplo, si el personal docente está capacitado para trabajar con estudiantes de distintas edades) y en este caso se puede tomar A = primer grado, B = quinto grado, etc.

Semana 1	Lunes Martes Miércoles	Los tres grupos del grado A (en aulas distintas)	Los tres grupos del grado B
Semana 2	Jueves Viernes Lunes	Los tres grupos del grado C	Los tres grupos del grado D
Semana 3	Martes Miércoles Jueves	Los tres grupos del grado E	Los tres grupos del grado F

(resultado: tres días completos de clase cada dos semanas, requiere seis aulas simultáneas)

11.3.2. Escuela primaria con 7/8 grados, suponiendo que docentes de distintos grados pueden atender a más de un grado.

Si la escuela tiene 7 u 8 grados (en este último caso, escuelas con hasta séptimo grado y sala de 5 años), se puede pensar en un esquema de tres semanas.

Semana 1	Lunes Martes Miércoles	Los tres grupos del grado A (en aulas distintas)	Los tres grupos del grado B
Semana 1 Semana 2	Jueves Viernes Lunes	Los tres grupos del grado C	Los tres grupos del grado D
Semana 2	Martes Miércoles Jueves	Los tres grupos del grado E	Los tres grupos del grado F
Semana 3	Lunes Martes Miércoles	Los tres grupos del grado G	Los tres grupos del grado H

(resultado: tres días completos de clase cada tres semanas, requiere seis aulas simultáneas).

11.3.3. Escuela primaria, suponiendo que solamente un maestro puede atender a estudiantes de su grado.

En este caso, cada docente deberá dictar cada clase tres veces, una por cada grupo.

Semana 1	Lunes Martes Miércoles	El grupo 1 de cada uno de los grados
Semana 2	Jueves Viernes Lunes	El grupo 2 de cada uno de los grados
Semana 3	Martes Miércoles Jueves	El grupo 3 de cada uno de los grados

(resultado: tres día completos de clases cada dos semanas, requiere en simultáneo tantas aulas como grados).

11.3.4. Escuela secundaria (5 o 6 años) o bien escuela primaria con 6 grados, suponiendo que alumnos/as deben asistir semanas completas.

En el caso de escuelas secundarias, buscamos cumplir la restricción de que los/as alumnos/as asistan semanas completas, para tener todas las materias. En este caso no se puede suponer que los profesores pueden rotar de una materia a otra, y entonces cada división se debe separar en grupos que asistan en semanas completas y distintas. Personal docente deberán repetir una misma clase en tres semanas consecutivas.

Este esquema se puede aplicar también en escuelas primarias. Tiene la ventaja de que es más sencillo de comunicar y hay más tiempo en los hogares para prever tiempos de incubación y detectar contagios, pero como contrapartida cada alumno/a pasa dos semanas completas sin asistir a la escuela (además de que la cantidad de alumnos/as en la escuela es mayor).

Semana 1	El grupo 1 de cada una de las divisiones
Semana 2	El grupo 2 de cada una de las divisiones
Semana 3	El grupo 3 de cada una de las divisiones

(resultado: una semana completa de clases cada tres semanas, requiere en simultáneo tantas aulas como divisiones).

En caso de que sea posible utilizar aulas de mayor tamaño o que sea posible acondicionar como aulas espacios de mayor tamaño que un aula tradicional (salón de actos, patio cubierto, etc.), entonces se puede pensar en dividir cada división en dos grupos y que cada grupo asista al establecimiento semana de por medio:

Semana 1	El grupo 1 de cada una de las divisiones
Semana 2	El grupo 2 de cada una de las divisiones

(resultado: una semana completa de clases cada dos semanas, requiere en simultáneo tantas aulas como divisiones).

11.4 Propuestas de cronogramas con asistencia por días parciales:

Se proponen en esta sección cronogramas en los que cada alumno/a no asiste a la escuela en el horario completo habitual, sino que asiste solamente en un horario reducido. El objetivo de esta propuesta es simplificar la tarea docente, de modo tal que puedan dictar la misma clase al mismo grado en un mismo día. Como contrapartida, asistir a un horario reducido puede causar problemas logísticos en las familias, que tienen que llevar y retirar a los/as alumnos/as en un horario que no es el habitual. Además, se debe tener personal de limpieza adecuado para realizar una limpieza escalonada de las aulas, una o dos veces por día en cada aula. Por las características de la cursada, este tipo de propuestas sólo aplica a escuelas primarias.

11.4.1. Escuela primaria con jornada simple

Para tener en todo momento una cantidad reducida de alumnos/as en la escuela, se propone no tener en

un mismo día grupos de más de tres grados. Al ser jornada simple, se debe dividir cada grado en solamente dos grupos, con lo cual esto será factible solamente en escuelas con aulas suficientemente grandes. Se puede usar la misma aula para todos los grupos de un mismo grado, con limpieza del aula luego de cada grupo. Por ejemplo, un cronograma podría ser el siguiente:

Grado	Grupo	Entrada	Salida	Limpieza
Grado A	Grupo 1	8:00	9:30	9:30 - 10:30
	Grupo 2	10:30	12:00	
Grado B	Grupo 1	8:15	9:45	9:45 - 10:45
	Grupo 2	10:45	12:15	
Grado C	Grupo 1	8:30	10:00	10:00 - 11:00
	Grupo 2	11:00	12:30	

Los horarios de limpieza son escalonados pero se superponen. Una posibilidad es tener dos o tres personas afectadas a la limpieza, que realicen tareas en secuencia en cada aula y vayan pasando cada 15 minutos a una nueva aula.

En cuanto a los días de asistencia a la escuela, se pueden tener esquemas como los mencionados en la sección anterior. Por ejemplo, para una escuela con seis grados:

Semana 1	Lunes Martes Miércoles Jueves	Grado A Grado B Grado C
Semana 2	Lunes Martes Miércoles Jueves	Grado D Grado E Grado F

(Resultado: cuatro "medios-días" de clase cada dos semanas, requiere tres aulas simultáneas).

En una escuela con siete u ocho grados se puede tener un cronograma como el siguiente:

Semana 1	Lunes Martes Miércoles	Grado A Grado B Grado C
Semana 1 Semana 2	Jueves Viernes Lunes	Grado D Grado E Grado F
Semana 2	Martes Miércoles Jueves	Grado G Grado H

(resultado: tres "medios-días" de clase cada dos semanas, requiere dos o tres aulas simultáneas),

11.4.2. Escuela primaria con jornada completa:

En una escuela con jornada completa, se puede dividir cada grado en tres grupos. En cuanto a los días de asistencia, se pueden utilizar los esquemas mencionados en la sección anterior:

Grado	Grupo	Entrada	Salida	Limpieza
Grado A	Grupo 1	8:00	9:30	9:30 - 10:30
	Grupo 2	10:30	12:00	13:00 - 14:00
	Grupo 3	14:00	15:30	
Grado B	Grupo 1	8:15	9:45	9:45 - 10:45
	Grupo 2	10:45	12:15	13:15 - 14:15
	Grupo 3	14:15	15:45	
Grado C	Grupo 1	8:30	10:00	10:00 - 11:00
	Grupo 2	11:00	12:30	13:30 - 14:30
	Grupo 3	14:30	16:00	

12. Anexo V: Modelo de señalética para instituciones educativas

Se propone la adopción de medidas señaléticas de uso común en el sistema educativo. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de señales adopatadas en ámbitos laborales, que obviamente deberán ser adaptadas a las condiciones de las instituciones y niveles y modalidades educativas.

13. Anexo VI: Experiencias y recomendaciones internacionales referidas al regreso a las clases presenciales:

- **Banco Mundial. (Mayo 2020).** "COVID-19: Impacto en la educación y respuesta de política pública". https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33696/148198SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- **BID.** "Del confinamiento a la reapertura: Consideraciones estratégicas para el reinicio de las actividades en América Latina y el Caribe en el marco de la Covid-19". https://drive.google.com/file/d/11KZW6Bcemi6mTFawsn14khXIzCPVJNxz/view?usp=sharing
- **BID. (Mayo 2020).** "Estrategias de reapertura de escuelas durante COVID-19". https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Estrategias-de-reapertura-de-escuelas-durante-COVID-19.pdf
- **Compact for young people in Humanitarian Action. (Mayo 2020).** "COVID-19 working with and for young people". https://static1.squarespace.com/static/5b2d24e39d5abbe187e75234/t/5ec3fd1456f8a03becbc2699/1589902616805/COMPACT+COVID19-05.pdf | COVID-19%20Prevention%20and%20Control%20in%20Schools_Spanish.pdf
- **Departamento de Educación, Reino Unido. (Junio 2020).** "Guidance Actions for education and childcare settings to prepare for wider opening". https://drive.google.com/file/d/1jtCm-lfcSUjsTxESqmCwuSu61xzivbyl/view?usp=sharing
- **Gobierno de Uruguay. (Junio 2020).** "CALENDARIO DE REINICIO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA". https://drive.google.com/file/d/1qfXKFFX7q71_6ygSWQ7bF0TqbMN0JkIn/view?usp=sharing
- **Gobierno de Uruguay. (Mayo 2020).** "Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública y a centros educativos habilitados o autorizados, en el marco de la pandemia COVID - 19". https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nqB9j9P8fWr4uxrTcggsrZKqM1u0KPAw
- **IASC, UNICEF, OMS y FICR. (Marzo 2020).** "Guía provisional para la prevención y control de la COVID-19 en las escuelas". https://www.unicef.org/media/66046/file/Key%20Messages%20and%20Actions%20for%20
- **Learning Policy Institute. (Mayo 2020).** "Reopening Schools in the Context of COVID-19: Health and Safety Guidelines From Other Countries". https://learningpolicyinstitute.org/product/reopening-schools-covid-19-brief
- **Ministerio de Salud, Costa Rica. (Mayo 2020).** "Cronograma extensión de actividades en medio del COVID-19". https://drive.google.com/file/d/1A85Z-FyqqNR7VGKjFF-Og0ucjutdqgd2/view?usp=sharing
- **Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación, España.** "MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19 PARA LA REAPERTURA PARCIAL DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2019-2020". https://drive.google.com/file/d/1quLLJOznq12UxkqFdEVQ_1s9vqiUzzux/view?usp=sharing

- **The Independent Scientific Advisory Group for Emergencies (SAGE), UK. (Mayo 2020).** "Should Schools Reopen? Interim Findings and Concerns Draft Document for Public Discussion". https://drive.google.com/file/d/1fn3UV1QiDMSKsfvjxuM5RidPETE2buul/view?usp=sharing
- **UNESCO, UNICEF, Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos. (Abril 2020).** "Marco para la reapertura de escuelas". https://www.unicef.org/argentina/media/8001/file
- **UNICEF y Lacro. (Mayo 2020).** "Serie de material complementario de orientación para la prevención y el control del COVID-19 en las escuelas". https://www.unicef.org/lac/informes/orientacion-para-la-prevencion-y-el-control-del-covid19-en-las-escuelas
- **UNICEF, WFP y FAO. (Marzo 2020).** "Mitigating the effects of the COVID-19 pandemic on food and nutrition of schoolchildren". https://www.unicef.org/media/68291/file/Mitigating-the-Effects-of-the-COVID-19-Pandemic-on-Food-and-Nutrition-of-school-children.pdf
- **UNICEF.** "ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS: Recomendaciones de limpieza y suministros". https://drive.google.com/file/d/1xiDgJefDrEJw4dKhQb0z3kROoTcUNl5t/view?usp=sharing
- **UNICEF.** "ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS: Contextualización, difusión e implementación". https://drive.google.com/file/d/1GuGtRNCf4c_kTSqRDfcv5CAsWfjYC5Ma/view?usp=sharing
- **UNICEF.** "ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS: Salud mental y apoyo psicosocial". https://drive.google.com/file/d/1XJtI0Refox9E0EBCKsih0-cH7Jh1rVhx/view?usp=sharing
- **UNICEF.** "ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS: Materiales amigables para niños, niñas y adolescentes". https://drive.google.com/file/d/1rShVOY3pNBiIdgQw9mzbjtcXkwBgtpce/view?usp=sharing
- **UNICEF.** "ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS: Protección de niños, niñas y adolescentes dentro y fuera de la escuela, en el contexto de la pandemia por COVID-19". https://drive.google.com/file/d/1OVsZlUH4VZaCEItPXzzddLgR3YIPOy2V/view?usp=sharing
- **UNICEF.** "ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS: Educación acelerada como respuesta al COVID-19". https://drive.google.com/file/d/1VvXXd_9saCGlq3dS5T_l9TbuHC56nApH/view?usp=sharing
- **UNICEF.** "ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS: Recursos recomendados." https://drive.google.com/file/d/1ymUgbvz3WniPFP8_ekDTlpcqdhl-u_wN/view?usp=sharing
- **UNICEF. (Abril 2020).** "Orientaciones para docentes y recursos digitales para atender a la diversidad en la educación a distancia en el contexto del COVID 19". https://www.unicef.org/peru/media/7871/file/Orientaciones%20para%20docentes%20y%20recursos%20digitales%20para%20la%20educaci%C3%B3n%20a%20distancia.pdf

14. Anexo VII: Instituciones nacionales que colaboraron con el presente documento

Deseamos agradecer los importantes aportes de las siguientes instituciones que brindaron asesoramiento y/o acercaron documentos a esta Comisión para la elaboración de las presentes recomendaciones:

- Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA)
- Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET)
- Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE)
- Colegio de Arquitectos de Mendoza (CAMZA)
- Colegio Profesional de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Republica Argentina (COPHISEMA)
- Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA
- Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA)
- Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN)
- Federación de Institutos Agrotécnicos Privados de la República Argentina FEDIAP
- Foro Nacional de Profesionales Técnicos de la República Argentina (FNPT)
- Fundación UOCRA
- Gobierno de la Provincia de Neuquén
- Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET)
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
- Ministerio de Salud de la Nación, Observatorio de Argentinos por la Educación
- Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo de Córdoba
- Secretaría de Educación, Ministerio de Educación de la Nación
- Secretaría de Evaluación e Información Educativa, Ministerio de Educación de la Nación
- Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias del Ministerio de Educación de la Nación
- Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
- Unión Obrera Metalúrgica (UOM)
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad de Villa María de Córdoba
- Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ)
- Universidad Nacional de Jujuy

Argentina unida

Ministerio de Educación
Argentina